

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**"INCIDENCIA DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA SITUACIÓN
FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA TELEVISIÓN SAN MARTÍN
S.A.C. PERIODO 2013"**

TESIS

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

AUTOR (ES):

Bach. KARITO MARIANELA FUSTAMANTE PAICO

Bach. MAYTTE FIORELLA CABREJOS TORRES

TARAPOTO - PERÚ
2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**"INCIDENCIA DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA SITUACIÓN
FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA TELEVISIÓN SAN MARTÍN
S.A.C. PERIODO 2013"**

TESIS

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

AUTOR (ES):

Bach. KARITO MARIANELA FUSTAMANTE PAICO

Bach. MAYTTE FIORELLA CABREJOS TORRES

TARAPOTO – PERÚ

2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“INCIDENCIA DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA
SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA TELEVISIÓN SAN
MARTÍN S.A.C. PERIODO 2013”**

TESIS

PARA OPTAR AL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

AUTOR (ES):

Bach. KARITO MARIANELA FUSTAMANTE PAICO


Bach. MAYTTE FIORELLA CABREJOS TORRES

MIEMBROS DEL JURADO:


C.P.C.C. M.Sc. Nora Manuela Dextre Palacios
PRESIDENTE


C.P.C.C. Oscar Antonio Pineda Morales
SECRETARIO


Econ. Mg. Juan Segundo Ríos Pérez
MIEMBRO


C.P.C.C. M.Sc. Victor Andrés Pretell Paredes
ASESOR

DEDICATORIA

A mis padres, hermanos y en especial a Dios por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

Maytte Florella Cabrejos Torres

A Dios por guiarme día a día y a mis padres por ser mi apoyo incondicional en cada paso que doy para cumplir mis metas.

Karito Marianela Fustamante Palco

AGRADECIMIENTO

A nuestro Asesor:

Profesor especialista C.P.C.C. M.Sc. Víctor Andrés Pretell Paredes por su aporte con sus conocimientos y experiencias para el perfeccionamiento del presente trabajo de investigación, y a la profesora C.P.C.C. M.Sc. Nora Manuela Dextre Palacios por el apoyo metodológico, por sus consejos, dedicación y paciencia brindados en nuestro paso por la Universidad.

LOS AUTORES

PRESENTACIÓN

Sres. Miembros del Jurado

De acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela académico profesional de Contabilidad, de la Universidad Nacional de San Martín, sometemos a vuestro elevado criterio la tesis titulado **“INCIDENCIA DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA TELEVISIÓN SAN MARTÍN S.A.C. PERIODO 2013”** Con el propósito de obtener el título de Contador Público.

El desarrollo del presente trabajo de investigación, es producto de la información obtenida de la empresa **“TELEVISIÓN SAN MARTÍN S.A.C.”**, los conocimientos logrados durante los años de nuestra formación profesional, la consulta bibliográfica concerniente al tema y de las efectuadas a profesionales especializados en la materia.

La presente investigación cuenta con **5 CAPÍTULOS:**

En el **CAPITULO I**, abordamos sobre lo referente a la formulación del problema, justificación del estudio, los objetivos de la investigación y algunas limitaciones que se tuvo durante el proceso y desarrollo de la investigación.

En el **CAPITULO II**, abordamos el marco teórico: los antecedentes del estudio del problema de investigación, las bases teóricas, definición de términos básicos, variable de estudio, hipótesis y las características de las variables.

En el **CAPITULO III**, describimos la metodología de la investigación: la población y la muestra, el tipo y diseño de la investigación, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y las técnicas de procesamiento y análisis de datos.

En el **CAPITULO IV**, se realiza la presentación de los resultados obtenidos: la presentación de datos generales y la interpretación y discusión de resultados.

Y en el **CAPITULO V**, se realizó las conclusiones y las recomendaciones.

Esperamos que el estudio sirva como un antecedente y guía instructiva, para aquellos investigadores que realicen trabajos relacionados al tema.

Asimismo, esperamos que este trabajo obtenga la crítica de vuestra parte y todos aquellos tengan a bien revisarlo, lo que ha de ser el mejor estímulo para seguir investigando de un tema tan importante como lo es la auditoria tributaria preventiva y la situación financiera y económica de las empresas.

ÍNDICE

DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
PRESENTACIÓN	V
RESUMEN	XI
ABSTRACT	XIII
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Formulación del problema	1
1.2. Justificación del estudio	2
1.3. Objetivos de la investigación	3
1.3.1. Objetivo general.	3
1.3.2. Objetivos específicos.	3
1.4. Limitaciones de la investigación	3
1.5. Hipótesis	4
1.6. Variables de estudio	4
II. MARCO TEÓRICO	5
2.1. Antecedentes del estudio del problema	5
2.2. Bases teóricas	6
2.2.1. La auditoría.	6
2.2.2. Técnicas de la Auditoría.	12
2.2.3. Clasificación de los Procedimientos de Auditoría.	13
2.2.4. Auditoría tributaria preventiva.	13
2.2.5. El auditor tributario.	14
2.2.6. Tributos.	14
2.2.7. La administración tributaria: objetivos y facultades.	21
2.2.8. Facultades de determinación y fiscalización.	21
2.2.9. Clasificación de las Infracciones tributarias.	23
2.2.10. Tipos de infracciones tributarias.	23
2.2.11. Los estados financieros y el análisis económico – financiero.	24
2.2.12. Presentación de los estados financieros.	24
2.2.13. Objetivos del Análisis Económico – Financiero.	25
2.2.14. El Análisis Económico - Financiero y la Toma de Decisiones.	25
2.2.15. Según la NIC 1 Presentación de Estados Financieros señala el:	26
2.2.16. Análisis e interpretación financiera.	26

2.2.17. Planeamiento tributario (Tax Planning).	29
2.2.18. Según la Ley General de Sociedades N° 26887, establece:	29
2.3. Definición de términos básicos	32
III. METODOLOGÍA	36
3.1. Tipo de investigación	36
3.2. Nivel de Investigación	36
3.3. Población, muestra y unidad de análisis	36
3.1.1. Población:	36
3.1.2. Muestra:	36
3.4. Tipo de diseño de investigación	36
3.5. Métodos de investigación	37
3.5.1. Método deductivo.	37
3.5.2. Método analítico.	37
3.5.3. Método sintético.	37
3.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	37
3.7. Técnica de procesamientos y análisis de datos	38
3.7.1. Técnicas de procesamiento:	38
3.7.2. Análisis de datos.	38
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	39
4.1. Resultados descriptivos	39
4.2. Resultados explicativos	52
4.3. Discusión de resultados	53
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	99
5.1. Conclusiones	99
5.2. Recomendaciones	100
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	101
ANEXOS	104

LISTA DE CUADROS

Cuadro N° 001: Están sin legalizar los libros y registros contables obligatorios	39
Cuadro N° 002:Se encuentran los libros contables con un atraso mayor al permitido por las normas tributarias	40
Cuadro N° 003:La empresa declara sus tributos según el cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias	41
Cuadro N° 004:La empresa televisión san Martín S.A.C. paga sus tributos según el cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias. Tarapoto –año 2013	42
Cuadro N° 005:La empresa Televisión San Martín S.A.C. cuenta con deuda tributaria, Tarapoto – Año 2013	43
Cuadro N° 006: Los gastos incurridos de la empresa Televisión San Martín S.A.C, se han deducido considerando las normas tributarias vigentes, Tarapoto – Año 2013	44
Cuadro N° 007:La empresa Televisión San Martín S.A.C, cuenta con un personal asignado para el registro de Ingresos y Gastos, Tarapoto – Año 2013	45
Cuadro N° 008:La empresa Televisión San Martín S.A.C. ha sido auditada anteriormente, Tarapoto – Año 2013	46
Cuadro N° 009:La empresa Televisión San Martín S.A.C. paga a sus proveedores empleando medios de pago del Sistema Financiero. Tarapoto – Año 2013	47
Cuadro N° 010:Existe un control en el orden de emisión de sus comprobantes de la empresa Televisión San Martín S.A.C. Tarapoto – Año 2013	48
Cuadro N° 011:Existe un encargado de verificar las obligaciones complementarias en las compras (depósito de detracción, comprobante de retención, medios de pago) de la empresa Televisión San Martín S.A.C. Tarapoto – Año 2013	49
Cuadro N° 012:Están relacionadas las adquisiciones con actividades que realiza la empresa Televisión San Martín S.A.C. Tarapoto – Año 2013	50
Cuadro N° 013:La Empresa Televisión San Martín S.A.C. ha sido sancionada por la administración tributaria por infracciones cometidas. Tarapoto – Año 2013	51

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico N° 001: Están sin legalizar los libros y registros contables obligatorios.	40
Gráfico N° 002: Libros contables con un mayor atraso al permitido por las normas tributarias, Tarapoto-2013	41
Gráfico N° 003: La empresa declara sus tributos según el cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias.	42
Gráfico N° 004: La empresa Televisión San Martín S.A.C. paga sus Tributos Según el cronograma de Vencimiento de Obligaciones Tributarias. Tarapoto – Año 2013	43
Gráfico N° 005: La empresa Televisión San Martín S.A.C. cuenta con deuda tributaria, Tarapoto – Año 2013	44
Gráfico N° 006: Los gastos incurridos de la empresa Televisión San Martín S.A.C, se han deducido considerando las normas tributarias vigentes. Tarapoto – Año 2013	45
Gráfico N° 008: La empresa Televisión San Martín S.A.C. ha sido auditada anteriormente, Tarapoto – Año 213.	46
Gráfico N° 009: La empresa Televisión San Martín S.A.C. paga a sus proveedores empleando medios de pago del Sistema Financiero. Tarapoto – Año 2013	47
Tabla N° 010: Existe un control en el orden de emisión de sus comprobantes de la empresa Televisión San Martín S.A.C. Tarapoto – Año 2013.	48
Gráfico N° 011: Existe un encargado de verificar las obligaciones complementarias en las compras (depósito de detracción, comprobante de retención, medios de pago) de la empresa Televisión San Martín S.A.C. Tarapoto – Año 2013.	49
Gráfico N°012: Están relacionadas las adquisiciones con actividades que realiza la empresa Televisión San Martín S.A.C. Tarapoto - Año 2013	50
Gráfico N° 013: La Empresa Televisión San Martín S.A.C. ha sido sancionada por la administración tributaria por infracciones cometidas. Tarapoto - Año 2013	51

LISTA DE TABLAS

Tabla N° 01: Balance general	81
Tabla N° 02: Estado de ganancias y pérdidas	82
Tabla N° 03: Determinación de la renta neta imponible – ejercicio 2013	83
Tabla N° 04: Resumen de ventas del ejercicio 2013 (según cliente)	84
Tabla N° 05: Resumen de compras ejercicio 2013 (según cliente)	85
Tabla N° 06: Pagos a cuenta del impuesto a la renta	86
Tabla N° 07: Multas e intereses no deducibles – ejercicio 2013	87
Tabla N° 08: detracciones no efectuadas – ejercicio 2013	88
Tabla N° 09: Pagos sin utilizar medios Bancarizados – ejercicio 2013	89
Tabla N° 10: Gastos considerados del periodo anterior (2012)	90
Tabla N° 11: Determinación de multas e interese por no depósito de Detracciones	93
Tabla N° 12: Determinación de multa más intereses	93
Tabla N° 13: Determinación del impuesto a la renta tercera categoría Ejercicio 2013	94
Tabla N° 14: Multa por renta – regularización	95
Tabla N° 15: Determinación Interés renta	95
Tabla N° 16: Determinación multas más intereses	95
Tabla N° 17: Resumen comparativo de pago de impuestos, multas e intereses	96
Tabla N° 18: Rebaja a las multas	96

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado "Incidencia de la Auditoría Tributaria Preventiva en la Situación Financiera y Económica de la Empresa Televisión San Martín S.A.C. Periodo 2013", el cual por ser este un tema de gran importancia para la mayoría de las empresas que han sido auditadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, que cuando interviene en una auditoría tributaria verifica que se hayan aplicado correctamente las disposiciones legales de carácter tributario que una empresa de acuerdo al régimen en el que se haya acogido está obligada a cumplir, y que con el constante cambio y actualización de las leyes tributarias muchas empresas tienen desconocimiento o no las aplican correctamente, lo que conlleva a la empresa a incurrir en infracciones tributarias, sanciones, multas e intereses que se podrían prevenir empleando una auditoría tributaria preventiva.

El principal objetivo del presente trabajo de investigación es determinar si la aplicación de una auditoría tributaria preventiva incide significativamente en la situación financiera y económica de la empresa Televisión San Martín S.A.C. periodo 2013. Determinando que la auditoría tributaria preventiva incide significativamente en la situación financiera y económica de dicha empresa, dando una ventaja favorable, ante una fiscalización que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, así la empresa estará debidamente prevenida ante cualquier posible contingencia tributaria.

Para el desarrollo de la auditoría tributaria preventiva identificamos las diferentes disposiciones legales de carácter tributario que la empresa Televisión San Martín S.A.C., debe cumplir, cuyo giro de negocio es el servicio de cable y televisión. De acuerdo a ello pasando primero por hacer la planificación, programación y ejecución, teniendo en cuenta lo que indica el código tributario así como la Ley del Impuesto a la Renta y otros instrumentos de carácter legal con los que se puede administrar la empresa de acuerdo al rubro en el que se encuentra.

Así mismo, se llevó a cabo la indagación de la información obtenida por los trabajadores del área contable que fue obtenida mediante una encuesta, para luego ser analizada.

A través del análisis de los estados financieros de la empresa **Televisión San Martín S.A.C.**, determinamos que la empresa tuvo un resquebrajamiento en sus utilidades debido al fuerte endeudamiento a largo plazo, por lo cual no cuenta con la suficiente liquidez para cubrir con sus deudas a corto plazo, debido a que durante los últimos 12 meses, los pasivos corrientes se incrementaron principalmente por la mayor utilización de líneas de financiamiento y a las mayores cuentas por pagar diversas, destacando el crecimiento de las cuentas por pagar diversas.

Finalmente determinamos que las auditorías tributarias preventivas se hacen necesarias ya que facilitan la programación de las obligaciones a fin de evitar el incumplimiento en materia tributaria determinando así la incidencia significativa de la auditoría tributaria preventiva en el aspecto económico y financiero de la empresa **Televisión San Martín S.A.C.** Periodo 2013.

En tal sentido, recomendamos a la empresa programar con frecuencia auditorías preventivas de carácter tributario, evitando posibles contingencias tributarias que afecten el aspecto financiero y económico de la empresa **Televisión San Martín S.A.C.**, ya que esto facilitará el ordenamiento de las obligaciones a fin de evitar los grados de incumplimiento en materia tributaria.

Palabras clave: Auditoría Tributaria Preventiva, Situación Financiera y Económica, Empresa Televisión San Martín S.A.C.

ABSTRACT

This paper titled " Impact of Preventive Tax Audit in Financial and Economic Situation Business Television San Martín SAC 2013 period ", which as this is a major issue for most companies that have been audited by the National Customs and Tax Administration that when involved in a tax audit checks have been correctly implemented the provisions legal nature of a business tax under the regime which has received is bound, and with the constant change and updating of tax laws or ignorance many companies have not properly applied, leading to the company to incur tax infractions, sanctions, penalties and interest which could be prevented by using a preventive tax auditing.

The main objective of this research is to determine whether the application of a preventive tax auditing contributes significantly to the economic and financial situation of the company Television San Martín SAC 2013. Determining that period tax audit preventive contributes significantly to the economic and financial situation of the company, giving a favorable advantage to an audit carried out by the National Customs and Tax Administration and the company will be properly prevented any possible tax contingency.

For the development of preventive tax audit we identified various tax laws of nature that the company Television San Martín S.A.C., must meet, whose line of business is cable television service. Accordingly passing first through to planning, programming and implementation, taking into account indicating the tax code and the law of income tax and other Instruments with legal character that can be administered according to the company category in which it is located.

Likewise, it conducted the inquiry of information obtained by workers in the accounting area that was obtained through a survey, then be analyzed.

Through the analysis of the financial statements of the company Television San Martín S.A.C., we determined that the company had a breakdown in profits due to strong long-term debt, so you do not have sufficient liquidity to meet its debts in the short term, because over the last 12 months, current liabilities increased primarily due to the increased use of credit lines and higher accounts payable diverse, highlighting the growth of various accounts payable.

Finally we determine that preventive tax audits are necessary because they facilitate the programming of the obligations to avoid defaulting on tax matters and determining the significant incidence of pre- tax audit on the economic and financial side of the company Television San Martin S.A.C. 2013 period.

In this regard, we encourage the company to schedule preventive audits often to fiscal matters and avoiding possible tax contingencies that affect the financial and economic side of San Martin SAC TV Company, as this will facilitate the ordering of obligations in order to avoid degree of default in tax matters.

Keywords: Preventive Tax Audit, Financial and Economic Situation, Empresa Television San Martin S.A.C.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Formulación del problema

En muchas oportunidades nos preguntamos ¿cómo las grandes empresas transnacionales crecen enormemente sus beneficios económicos? ¿Cómo logran estas empresas tener rentabilidad, liquidez y solidez económica? ¿Qué sistemas de control de auditoría interna manejan? Y ¿por qué otras empresas tienen desfalcos económicos, pagando multas innecesarias que desfavorecen a la empresa?

La fiscalización tributaria es la acción, efecto de control y crítica de las acciones de las empresas en el Perú. La fiscalización es el examen de una actividad para comprobar si cumplen o no las empresas con sus obligaciones tributarias de acuerdo a las normativas vigentes. En el sector privado, la fiscalización puede ser establecida por la SUNAT, para comprobar si una empresa cumple con la ley.

Las empresas privadas constantemente están sujetas a la fiscalización, tanto internas como externas, ya que las normas tributarias, legales y el complejo sistema del mercado de exportación e importación en el Perú obliga a las empresas a adoptar sistemas de control empresarial.

Para corroborar que cada contribuyente paga correcta e íntegramente el monto de sus impuestos, la fiscalización se debe organizar en una serie de tareas bien definidas. Por un lado, existen los procesos masivos, aquellos planes orientados al análisis de las actividades de un gran número de empresas, para lo cual se emplean redes informáticas y una estructura que se basa en la efectividad y la eficiencia. Estos planes se llevan a cabo a nivel nacional, en busca de inconsistencias en los pagos y las declaraciones de impuestos de los contribuyentes.

El problema es que la información requerida por la SUNAT es tal que los contribuyentes no terminan de entregarla dentro de los plazos contenidos en el requerimiento, además que los empresarios se encuentran en incertidumbre por el constante cambio de normas tributarias, que obliga a las empresas a cumplir ciertos requisitos, las cuales se convierten en infracciones para las empresas.

Por ello, ante una denuncia en contra de la empresa "Televisión San Martín S.A.C.", que supuestamente no haya entregado facturas por sus ventas, no haya cumplido con algún requisito establecido por ley, la SUNAT está en la obligación de iniciar la fiscalización de la empresa para constatar que esté cumpliendo el pago de los impuestos. Si el análisis de su actividad detecta que la empresa, efectivamente,

omitió entregar facturas, u otros requisitos, la SUNAT puede actuar con algún tipo de sanción. En cambio, si la fiscalización demuestra que la empresa sí cumple con la ley, la denuncia queda desestimada.

Por lo tanto, las empresas frecuentemente se ven afectadas luego de un proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria, con reparos, presunciones e infracciones que se cometen en un determinado ejercicio económico; esta situación origina el pago de multas, moras e intereses, que en muchos casos deben acogerse a fraccionamientos por ser sumas elevadas que afectan la situación económica y la operatividad de la empresa ya que son pagos que no fueron proyectados, para ello el control tiene que realizarse antes, mediante una auditoría tributaria preventiva interna sobre las actividades desarrolladas por ésta.

La Empresa Televisión San Martín S.A.C, dedicada a la Compra-Venta de canales de televisión, es una de las tantas empresas que se ve afectada por los constantes cambios en la legislación. Con el propósito de cumplir oportunamente sus obligaciones tributarias sustanciales y formales incurre en errores tales como deducir gastos sin seguir la normatividad tributaria vigente, no utilizar medios de pago en sus adquisiciones, llevar los libros de contabilidad con un atraso mayor al permitido, entre otros.

La realidad descrita, nos ha inducido a realizar esta investigación para que la empresa implemente su control interno (auditoría tributaria interna) y de esa manera para evitar multas innecesarias, que ponen en riesgo la liquidez y rentabilidad de la empresa, así como para analizar la situación financiera y económica si la empresa estaría expuesta a sanciones administrativas o económicas, motivo por el cual nos planteamos la siguiente pregunta.

¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en la situación financiera y económica de la empresa Televisión San Martín S.A.C. Periodo 2013?

1.2. Justificación del estudio

La justificación del desarrollo de la presente investigación es:

- Ser un recurso de apoyo para las empresas, en especial del sector privado, siendo esta investigación una guía para poder cumplir adecuadamente sus obligaciones tributarias, evitando omisiones, infracciones y delitos que generen deuda tributaria innecesaria ante una fiscalización por la Administración Tributaria.

- Constituir el marco teórico y práctico, que sea de interés y sirva como referencia a los servidores universitarios de la carrera profesional de contabilidad para sus nuevas investigaciones relacionados al tema.

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general.

Determinar que la aplicación de una Auditoría Tributaria Preventiva incide significativamente en la Situación Financiera y Económica de la Empresa Televisión San Martín S.A.C. Periodo 2013.

1.3.2. Objetivos específicos.

- ✓ Identificar las principales disposiciones legales de carácter tributario que la empresa está obligada a cumplir.
- ✓ Analizar la información obtenida de los trabajadores del área contable de la empresa Televisión San Martín S.A.C. realizadas mediante una encuesta.
- ✓ Evaluar el estado de la situación financiera y económica de la empresa Televisión San Martín S.A.C. Periodo 2013, elaborados y presentados por su contador.
- ✓ Determinar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en el aspecto económico y financiero de la empresa Televisión San Martín S.A.C. Periodo 2013.

1.4. Limitaciones de la investigación

> De carácter bibliográfico.

- Escaso material bibliográfico para la obtención de la información a nivel local.

> De carácter económico.

- Presupuesto limitado para el financiamiento del proyecto.

> De carácter temporal.

- Cruce de diversas actividades propias de la Empresa Televisión San Martín S.A.C. con las del proyecto.

1.5. Hipótesis

H1: La aplicación de una adecuada Auditoría Tributaria Preventiva incide de manera significativa en la Situación Financiera y Económica de la Empresa Televisión San Martín S.A.C., periodo 2013.

H0: La aplicación de una adecuada Auditoría Tributaria Preventiva no incide de manera significativa en la Situación Financiera y Económica de la Empresa Televisión San Martín S.A.C., periodo 2013.

1.6. Variables de estudio

- ✓ Variable Independiente
Auditoría Tributaria Preventiva

- ✓ Variable Dependiente
La situación financiera y económica.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio del problema

Existen estudios previos que nos informan sobre la auditoría tributaria preventiva y las obligaciones tributarias correspondientemente. Los cuales fueron realizados por las siguientes autores:

Valdivia, María y Palacios, José. (2002) "Aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva a la fiscalización por impuesto a la renta de tercera categoría en la Empresa Distribuidora del Norte S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el año 2002". Universidad Privada Antenor Orrego.

Al evaluar el presente trabajo de investigación se pudo ver que con una aplicación de la auditoría tributaria preventiva la empresa puede enmendar sus errores tributarios como: omisiones del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta y debilidad en cuanto al registro y evaluación del control de inventarios.

Rodríguez, Magda. (2011). "Diseño de una metodología de Auditoría Tributaria Preventiva para la administración eficiente de las obligaciones tributarias en las Empresas comerciales de la Región Junín". Universidad Nacional del Centro del Perú para Optar el Grado Académico de Magister en Contabilidad mención Auditoría Integral.

Esta investigación analiza las modalidades que aplican las empresas para evadir impuestos y cómo el diseño de una metodología de Auditoría Tributaria preventiva contribuye a una eficiente administración de las obligaciones tributarias.

Milla, Nelly. (2013). "Auditoría Tributaria Preventiva en Personas Naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado para reducir la Evasión". Universidad Nacional de Trujillo.

Al analizar la presente investigación se observó que la elaboración de una auditoría tributaria preventiva en Personas Naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado contribuirá para crear conciencia tributaria ya que estos tipos de contribuyentes no conocen a cabalidad la normatividad tributaria vigente.

Br. Burgos Cruz, Alexis Segundo y Br. Gutiérrez García, Denisse Vanesa (2013). La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la Empresa Inversiones Padre Eterno EIRL año 2012". Universidad Privada Antenor Orrego para obtener el Título Profesional de Contador Público.

Al examinar el presente trabajo de investigación se concluye que la información consignada en las declaraciones presentadas, con errores, constituye un riesgo para la empresa cuando la administración tributaria cruce información y proceda a una fiscalización, es por ello que se debe aplicar una auditoría tributaria preventiva, lo cual permite determinar errores que pueden ser corregidos antes de la fiscalización efectuada por la administración tributaria.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. La auditoría.

La auditoría se origina como una necesidad social generada por el desarrollo económico, la complejidad industrial y la globalización de la economía, que han producido empresas sobredimensionadas en las que se separan los titulares del capital y los responsables de la gestión. Se trata de dotar de la máxima transparencia a la información económico-financiera que suministra la empresa a todos los usuarios, tanto directos como indirectos.

La Ley de Auditoría de Cuentas (LAC) y su Reglamento definen la auditoría como La actividad consistente en la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborado con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, siempre que aquella tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que puede tener efectos frente a terceros. El Reglamento puntualiza que será realizada por persona cualificada e independiente, utilizando técnicas de revisión y verificación idóneas.

La propia LAC amplía el contenido genérico anterior, al decir que la auditoría de cuentas anuales consistirá en verificar y dictaminar si dichas cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio y, de la situación financiera y de los resultados de la empresa auditada, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le sea aplicable; también comprenderá, en su caso, la verificación de la concordancia del informe de gestión con dichas cuentas.

Los requisitos de la información responden a las exigencias de los usuarios de la

misma (debe ser útil para la toma de decisiones y mostrar la imagen fiel) amparados en el cumplimiento de los principios contables y de las normas de registro y valoración, y atendiendo a la realidad económica de las operaciones y no sólo a su forma jurídica. Además, la información financiera debe cumplir con las cualidades de: relevancia, fiabilidad, claridad y comparabilidad. (Méndez, 2011)

2.2.1.1. Usuarios de la auditoría.

La gestión de una empresa moderna, lucrativa o no lucrativa, debe considerar que este es un sistema conformado por una serie de "agentes económicos y sociales" que persiguen objetivos individuales integrados en el logro de un objetivo común compatible con dichos objetivos. Estos agentes económicos se ubican en el ambiente interno y externo de la empresa y sus intereses aunque disímiles son derivados de la interrelación mutua con la empresa así:

Agente económico y social	Objetivo
Propietarios	Aumento de Utilidades
Trabajadores	Aumento de sus remuneraciones
Directivos	Uso óptimo de recursos
Clientes	Precios justos
Proveedores	Pagos oportunos
Consumidores	Calidad del producto
Estado	Cumplimiento tributario
Comunidad local	Aumento de empleo

La lista anterior no es exhaustiva, pero sirve de ejemplo para observar los diferentes intereses de cada uno de los agentes involucrados en el proceso económico de cada empresa, los cuales en muchos casos pueden ser opuestos, pero que conviven en una forma casi armónica, pues la empresa los ha unido en una "coalición de intereses" en busca de un fin común. (Cuellar, 2010, p.20)

2.2.1.2. Clases de auditoría.

Debido a la expansión y al aumento de las auditorías, se ha producido numerosos conceptos o clases de auditoría, que pueden ser las divisiones entre auditoría externa e interna, hasta los conceptos de auditoría financiera, operativa y de gestión.

Según la profesionalidad de los técnicos actuantes podemos presentar la siguiente

clasificación:

✓ Auditoría externa o independiente.

Consiste en el examen de los estados financieros independientes, mediante la aplicación de unos procedimientos sujetos a unas normas generalmente aceptadas, su objeto es expresar una opinión sobre la razonabilidad con que dichos documentos presentan la situación financiera, los resultados de sus operaciones y los cambios en su posición financiera conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados y aplicados con uniformidad.

✓ Auditoría interna.

Es la que se realiza por el personal de la empresa y consiste en verificar la existencia, el cumplimiento, la eficacia y la optimización de los controles internos de la organización para facilitar el cumplimiento de los objetivos de la misma. También evalúa el sistema de control financiero, de sistema y de gestión.

Otra diferenciación, sería en función de su contenido y fines:

✓ Auditoría operativa.

Consiste en la realización de un examen de la gestión, de los procedimientos y sistemas de control interno. Esta no se encuentra regulada por la Ley, ya que persigue constatar la eficacia y eficiencia interna y externa de la gestión empresarial. Dicha actividad se puede realizar tanto por el auditor interno como por el auditor externo.

✓ Auditoría financiera.

Consiste en el examen y verificación de los estados financieros de la misma, con objeto de poder emitir una opinión fundada sobre su grado de fiabilidad.

La auditoría necesita auxiliarse de otras técnicas para poder formar un criterio sobre determinados aspectos de su función antes de emitir un informe sobre cuestiones que caen fuera de su competencia técnica, pero que tienen una relación directa con su trabajo. Puede necesitar asesoramiento técnico sobre aplicación e interpretación de determinadas disposiciones de carácter jurídico, fiscal, laboral, etc., o de otras especialidades, como la informática, la ingeniería, la química o la agricultura. Según la función que debe desempeñar la auditoría, ésta debe ser:

Auditoría obligatoria. Si su empresa está obligada a auditarse por ley, el informe de auditoría se convierte en documento mercantil que se inscribe en el Registro, convirtiéndose, pues, en documento público. Las auditorías obligatorias sólo pueden realizarse por profesionales debidamente reconocidos, es decir, inscritos en el

Yarasca, R. y Álvarez, G. en su libro Auditoría, Fundamentos con un Enfoque Moderno, indican que la auditoría tributaria es el examen fiscalizador que realiza un auditor fiscal o independiente para determinar la veracidad de los resultados, operaciones y situación financiera declarados por la empresa (contribuyentes), a través de su información financiera u otros medios. (Yarasca, 2010. p.89)

Pascual, Ch. A. en su libro Auditoría Tributaria – precisa; la auditoría tributaria es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si han sido aplicados razonablemente las normas contables, si se han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la empresa y que consecuentemente se han confeccionado las declaraciones de impuestos (tributos). (Pascual, 2008, p.32)

Los deudores al auditar su contabilidad y los documentos que sustenta la realización de operaciones susceptibles de generar tributación con el fin de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones, formales y sustanciales, a su cargo y, de ser el caso, efectuar las correcciones y ajustes que sean necesarios en el marco legal. (Gálvez, 2005, p.19)

Además es importante que el contribuyente reconozca los principales riesgos que afectan el cumplimiento de las obligaciones a su cargo considerando que dicho riesgo pueden ser observados por la Administración Tributaria y ser utilizados por esta para programar la realización de un procedimiento de fiscalización. (Gálvez, 2005, p.26)

Para dar por finalizado el procedimiento de fiscalización se requiere de un pronunciamiento de administración que ponga en conocimiento del deudor tributario la decisión final, que adopte aquella sobre la comprobación efectuada con el propósito de que el deudor pueda ejercer las acciones a que hubiere lugar, en caso de no estar conforme con lo señalado por la administración. Dicho pronunciamiento surtirá efecto al día siguiente de su notificación. (Arancibia, 2005, p.24)

La auditoría tributaria, es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las

normas tributarias vigentes del periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado. (Hidalgo, 2008, p.37)

2.2.1.3. Objetivos de la Auditoría Tributaria.

- ✓ Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones presentadas.
- ✓ Verificar que la información declarada corresponda a las operaciones anotadas en los registros contables y a la documentación; así como a todas las transacciones económicas efectuadas.
- ✓ Revisar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos estén debidamente aplicados y sustentados.
- ✓ Contrastar las prácticas contables realizadas con las normas correspondientes a fin de detectar diferencias temporales y/o permanentes y establecer reparos tributarios, de conformidad con las normas contables y tributarias vigentes. (Flores, 2007, p.40)

2.2.1.4. Clases de Auditoría Tributaria.

- ✓ Auditoría Tributaria Fiscal.- Esta labor es realizada por el auditor para lograr los objetivos exclusivos de recaudación y fiscalización que tiene la Administración Tributaria; apoyada en las facultades imperativas otorgadas por el Estado. Se rige por sus propios procedimientos y normas generales del Código Tributario.
- ✓ Auditoría Tributaria Independiente.-El auditor es contratado por el cliente y sus informes sirven tanto para el cliente así como para la Administración. La Auditoría Tributaria Independiente aún no está aprobado en el Perú. (Flores, 2007, p. 55)

2.2.1.5. Normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAS).

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS), constituyen los requisitos de calidad que deben observar los auditores durante el desarrollo del trabajo de auditoría.

Las NAGAS, constituyen uno de los soportes más importantes del auditor dentro de su actividad que es altamente especializada. Por ello, estas normas en esencia son orientaciones, pautas o requisitos que de manera general se relacionan con

la conducta o comportamiento que deben observar los auditores, a efecto de lograr un desempeño de calidad durante el proceso de la auditoría.

En el Perú su aplicación ha sido ratificada, en el III Congreso Nacional de Contadores Públicos - Arequipa año 1971. (Whittington, 2005, p.29)

Clasificación de las NAGAS: Según el AICPA, las NAGAS están referidas al debido cuidado profesional que debe ponerse en la etapa de planeamiento del trabajo y en su eficiente ejecución, así como en la preparación del informe final que contiene el dictamen de auditoría.

Las NAGAS, se clasifican en:

- a) Normas personales
- b) Normas de ejecución del trabajo
- c) Normas relativas a la preparación de informes. (Whittington, 2005, p.29)

2.2.1.6. Normas Internacionales de Auditoría – NIAS.

En cada país las regulaciones locales rigen, en mayor o menor grado, las prácticas que sigue la auditoría de información financiera.

Tales regulaciones pueden ser de naturaleza reglamentaria, o tomar la forma de declaraciones o pronunciamientos emitidos por los entes reguladores o por las instituciones profesionales correspondientes.

Las declaraciones o pronunciamientos de auditoría que han sido publicados en muchos países difieren en forma y contenido. El Comité Internacional de Prácticas de Auditoría IAPC toma conocimiento de tales declaraciones y sus diferencias y, a la luz de este conocimiento, emite las Normas Internacionales de Auditoría, buscando, al emitir las, que adquieran la aceptación internacional.

Las Normas Internacionales de Auditoría, son las normas que los Auditores Independientes deben tener en cuenta, al efectuar la Auditoría a los Estados Financieros.

Cabe indicar que las NIAs son emitidas por el IAPC a través del IFAC y las NAGAS son emitidas por el AICPA.

Casos en que se aplica las normas internacionales de auditoría.

Las Normas Internacionales de Auditoría son aplicables cada vez que se lleva a cabo una auditoría independiente: vale decir en el examen independiente de la información financiera de una entidad, tenga ésta o no fines de lucro, y sin considerar su dimensión o forma legal, cuando dicho examen se lleva a cabo con el

propósito de expresar una opinión respecto a dicha información financiera. Las Normas Internacionales de Auditoría también pueden aplicarse, en cuanto sea pertinente, a otras actividades afines que realiza el auditor; como es la Auditoría Tributaria Preventiva. (Whittington, 2012, p.83)

2.2.2. Técnicas de la Auditoría.

Según Flores Sorla (2009) afirma que: Las técnicas de auditoría, son los métodos prácticos de investigación y pruebas que el auditor aplica con la finalidad de obtener información y comprobación necesaria para emitir su informe u opinión profesional.

Las técnicas de auditoría más usadas son:

- ✓ Estudio general: apreciación sobre la fisonomía o características generales de la empresa, de sus estados financieros y de las partes importantes, significativas o extraordinarias.
- ✓ Análisis: clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que conforman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas.
- ✓ Declaración: manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de la investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.
- ✓ Certificación: obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho legalizado, por lo general, con la firma de una autoridad.
- ✓ Inspección: Es la verificación física de las cosas materiales en las que se tradujeron las operaciones, se aplica a las cuentas cuyos saldos tienen una representación material, (efectivos, mercancías, bienes, etc.).
- ✓ Observación: Es una manera de inspección, menos formal, y se aplica generalmente a operaciones para verificar como se realiza en la práctica.
- ✓ Investigación y confirmación: Es la recopilación de información mediante entrevistas o conversaciones con los funcionarios y empleados de la empresa; y la confirmación es la ratificación por parte del Auditor como persona ajena a la empresa, de la autenticidad de un saldo, hecho u

operación, en la que participo y por la cual está en condiciones de informar válidamente sobre ella.

- ✓ **Calculo:** Es la verificación de las correcciones aritméticas de aquellas cuentas u operaciones que se determinan fundamentalmente por cálculos sobre bases precisas

2.2.3. Clasificación de los Procedimientos de Auditoría.

Para **Flores Soria (2009)** los procedimientos de auditoría son la agrupación de técnicas aplicables al estudio particular de una operación o acción realizada por la empresa o entidad a examinar, por lo que resulta prácticamente inconveniente clasificar los procedimientos ya que la experiencia y el criterio del auditor deciden las técnicas que integran el procedimiento en cada uno de los casos en particular.

El auditor supervisor y los integrantes del equipo de auditoría con mayor experiencia definirán la estrategia que consideren la más adecuada para desarrollar la auditoría. Estos criterios se basarán en el conocimiento de la entidad o empresa auditada, así como la experiencia general de la especialidad, que les permita a los profesionales determinar de antemano los principales procedimientos de auditoría a aplicar en cada uno de los casos que se presentan a lo largo del proceso de auditoría.

2.2.4. Auditoría tributaria preventiva.

Pascual, C. (2010), afirma que: La Auditoría Tributaria Preventiva es la previsión y el conocimiento anticipado de hechos, circunstancias y situaciones que deben resolverse de la mejor forma, para evitar posibles errores, que de no ser corregidos a tiempo, podría ocasionar graves problemas con la Administración Tributaria al contribuyente.

Pastor & Rocano, Pablo (2011) señalan: "La finalidad de este servicio es ayudar a descubrir las posibles contingencias y presentar las posibles soluciones, de manera que en caso se produzca una fiscalización se reduzcan significativamente los posibles reparos".

Objetivos: Verificar, antes de cualquier intervención de la Administración Tributaria, el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de nuestros

clientes. Esta labor incluye:

- La revisión de los aspectos formales referidos a los comprobantes de pago, los libros de contabilidad y la presentación de las declaraciones tributarias periódicas.
- La confirmación de la correspondencia entre las operaciones anotadas en los libros contables y lo consignado en las declaraciones juradas de impuestos.
- La constatación del correcto tratamiento tanto de las ventas e ingresos así como de los gastos y egresos.
- La revisión del correcto cumplimiento de las normas tributarias referidas a la determinación de los tributos; esto incluye las normas referidas a ajustes, adiciones y deducciones de los impuestos o sus bases imponibles y su crédito fiscal. (p.38).

2.2.5. El auditor tributario.

Ramírez, González (2010) en su libro "Manual de Auditoría Tributaria" define lo siguiente: Es un profesional debidamente capacitado, que realiza el análisis de los documentos, registros contables, declaraciones juradas y documentación sustentatoria con la finalidad de determinar la fe ha ciencia de toda esta información.

2.2.5.1. Cualidades del auditor tributario.

Ramírez (2010) afirma. "Las cualidades que debe cumplir un Auditor Tributario, son: Experiencia profesional, capacidad de análisis, criterio profesional e independencia de criterio, etc." (p.55).

2.2.6. Tributos.

Según Arancibia (2010) afirma. "El tributo es la aportación en dinero o en especies a favor del Estado que efectúa el contribuyente como un desprendimiento de parte de su riqueza; según su capacidad contributiva, para el sostenimiento de los gastos públicos y que resulta exigible coactivamente" (p.22).

2.2.6.1. Obligaciones Tributarias.

La relación jurídica tributaria principal es el vínculo jurídico obligacional que se establece entre el fisco como sujeto activo, que tiene la pretensión de una prestación pecuniaria a título de tributo y un sujeto pasivo, que está obligado a la presentación.

Tiene identidad estructural con la obligación de derecho privado y las diferencias surgen de su objeto (la prestación que un sujeto pretende del otro) y que es el tributo, institución jurídica de naturaleza propia, uniforme y diferenciada. (Villegas, 2002, p.53).

2.2.6.2. El Código Tributario.

- a. **El Marco Legal.** El actual texto se rige por el D.S. N° 135-99-EF que comprende el Texto Único ordenado del Código Tributario que resume a varias normas modificatorias en un solo documento.
- b. **Concepto.** El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.
- c. **Estructura del Código Tributario**
 - **Las Normas Generales.** Están contenidas en el Título Preliminar
 - **Las Normas Específicas:**
 - Libro Primero: La Obligación Tributaria.
 - Libro Segundo: La Administración Tributaria y Los Administrados
 - Libro Tercero: Los Procedimientos administrativos
 - Libro Cuarto: Infracciones, Sanciones y Delitos

2.2.6.3. Clasificación de los Tributos.

- a. **Impuesto.** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.
- b. **Contribución.** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación de servicios personales en actividades públicas o privadas.
- c. **Tasa.** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Las tasas se clasifican en:

- 1) **Arbitrios.** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Ejemplo: Limpieza pública, parques y jardines etc.

- 2) **Derechos.** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Ejemplo: Partida de Nacimiento, Matrimonio o Defunción.
- 3) **Licencias.** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Ejemplo: Licencia de Funcionamiento, Licencia de Construcción. (Burgos y Gutiérrez, 2013, p.83)

2.2.6.4. Según el Código Tributario comentado de (Baldeón y Garayar, 2009) menciona los siguientes artículos:

Artículo 1. Concepto de la obligación tributaria

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Conforme con el Código Tributario, la obligación tributaria es el nexo o vínculo existente entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, con la finalidad de dar cumplimiento a la prestación tributaria, exigible coactivamente.

De acuerdo con lo anterior, el fin principal de la obligación tributaria es la obligación de pagar tributos, entendidos como las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para el cubrimiento de los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines.

En este sentido, la conducta o prestación del deudor tributario es el "pagar la deuda tributaria", y si no lo hace, la Administración se encuentra facultada para exigirle coactivamente o forzosamente el cumplimiento de esta.

Artículo 3. Exigibilidad de la obligación tributaria

La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.
2. Tratándose de tributos administrados por la Sunat, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el artículo 29 de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.

3. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.
4. En este punto se analiza la oportunidad (momento) en la cual se determinará el efecto jurídico deseado por la ley, que es el nacimiento de una obligación jurídica concreta a cargo de un sujeto determinado; es decir, la configuración del hecho imponible (aspecto material), su conexión con una persona, con un sujeto (aspecto personal), su localización en determinado lugar (aspecto espacial) y su consumación en un momento real y fáctico determinado (aspecto temporal). En términos simples, acorde con el Código Tributario, la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación.

Se producirá el nacimiento de la obligación tributaria cuando un hecho o acontecimiento determinado, corresponda íntegramente a las características previstas en la ley, esto es, a la hipótesis de incidencia tributaria. En otras palabras, se entenderá que nace la obligación tributaria cuando se realice en el mundo fenoménico el hecho descrito en la hipótesis de incidencia (hecho generador).

Artículo 27. Extinción de la obligación tributaria

La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:

- 1) Pago.
- 2) Compensación.
- 3) Condonación.
- 4) Consolidación.
- 5) Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.
- 6) Otros que se establezcan por leyes especiales.

Las deudas de cobranza dudosa son aquellas que constan en las respectivas resoluciones u órdenes de pago y respecto de las cuales se han agotado todas las acciones contempladas en el procedimiento de cobranza coactiva, siempre que sea posible ejercerlas.

Las deudas de recuperación onerosa son las siguientes:

- a. Aquellas que constan en las respectivas resoluciones u órdenes de pago y cuyos montos no justifican su cobranza.

- b. Aquellas que han sido autoliquidadas por el deudor tributario y cuyo saldo no justifique la emisión de la resolución u orden de pago del acto respectivo, siempre que no se trate de deudas que estén incluidas en un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter general o particular.

La palabra extinción se puede definir como el cese, término, conclusión, desaparición de una persona, cosa, situación o relación, y de sus efectos y consecuencias.

Nuestra legislación tributaria, guiándose de los institutos jurídico-civiles, dispone y regula taxativamente con algunas particularidades como las formas de extinción de la obligación tributaria.

Artículo 28. Componentes de la deuda tributaria

La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses.

Los intereses comprenden:

- 1) El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33.
- 2) El interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181.
- 3) El interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36.

La deuda tributaria está constituida por el conjunto de prestaciones pecuniarias a que un sujeto pasivo resulta obligado frente a la Administración Tributaria, en virtud de las distintas relaciones jurídicas derivadas de la aplicación de tributos.

Si bien se puede considerar como deuda tributaria al tributo en sí, su contenido legal es más amplio debido a que no solo considera como deuda al indicado objeto de la prestación tributaria, sino que incluye a las multas y a los intereses.

En consecuencia, la deuda tributaria es unitaria y está constituida por la suma o monto que el deudor debe o adeuda al acreedor tributario y cuyo pago total será exigido por la Administración Tributaria.

Cabe mencionar que la novena disposición final del Código Tributario señala: La deuda tributaria se expresará en números enteros. Asimismo, para fijar porcentajes, factores de actualización, actualización de coeficientes, tasas de intereses moratorios u otros conceptos, se podrá utilizar decimales.

Mediante resolución de superintendencia o norma de rango similar se establecerá, para todo efecto tributario, el número de decimales a utilizar para fijar porcentajes factores de actualización, actualización de coeficientes, tasas de intereses moratorios u otros conceptos, así como el procedimiento de redondeo*.

Al respecto, en cumplimiento con lo manifestado con la norma, la Administración Tributaria emitió la Resolución de Superintendencia Sunat N° 025-2000, el cual estableció en su artículo 2 y 3 el procedimiento de redondeo a utilizar.

Artículo 30. Obligados al pago

El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores tributarios y, en su caso, por sus representantes.

Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor-tributario.

Artículo 32. Formas de pago de la deuda tributaria

El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Para efectuar el pago se podrán utilizar los siguientes medios:

- a. Dinero en efectivo;
- b. Cheques
- c. Notas de Crédito Negociables;
- d. Débito en cuenta corriente o de ahorros;
- e. Tarjeta de Crédito.
- f. Otros medios que la Administración Tributaria Apruebe.

Los medios de pago a que se refieren los incisos b), c) y f) se expresarán en moneda nacional. El pago mediante tarjeta de crédito se sujetará a los requisitos, formas, procedimientos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.

La entrega de cheques bancarios producirá el efecto de pago siempre que se hagan efectivos. Los débitos en cuenta corriente o de ahorro del deudor tributario, así como el pago con tarjeta de crédito surtirán efecto siempre que se hubiera realizado la acreditación en la cuenta correspondiente de la Administración Tributaria.

Cuando los cheques bancarios no se hagan efectivos por causas no imputables al deudor tributario o al tercero que cumpla la obligación por aquel, no surtirán efecto de pago. En este caso, si el pago fue realizado hasta la fecha de vencimiento del

plazo a que se refiere el artículo 29, la Administración Tributaria requerirá únicamente el pago del tributo, aplicándose el interés moratorio a partir de la fecha en que vence dicho requerimiento. Si el pago se hubiera efectuado después del vencimiento del plazo previsto en el citado artículo, no se cobrarán los Intereses que se hubieran generado entre la fecha del pago y la fecha en que vence el requerimiento.

Artículo 33. Interés moratorio

El monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el artículo 29 devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 10% (diez por ciento) por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior.

La Sunat fijará la TIM respecto a los tributos que administra o cuyas recaudaciones tuviera a su cargo. En los casos de los tributos administrados por los gobiernos locales, la TIM será fijada por ordenanza municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la Sunat. Tratándose de los tributos administrados por otros órganos, la TIM será la que establezca la SUNAT, salvo que se fije una diferente mediante resolución ministerial de Economía y Finanzas.

Los intereses moratorios se aplicarán diariamente desde el día siguiente a la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago inclusive, multiplicando el monto del tributo impago por la TIM diaria vigente. La TIM diaria vigente resulta de dividir la TIM vigente entre treinta (30).

La aplicación de los intereses moratorios se suspenderá a partir del vencimiento de los plazos máximos establecidos en el artículo 142 hasta la emisión de la resolución que culmine el procedimiento de reclamación ante la Administración Tributaria, siempre y cuando el vencimiento del plazo sin que se haya resuelto la reclamación fuera por causa imputable a esta.

Durante el periodo de suspensión la deuda será actualizada en función del Índice de Precios al Consumidor, las dilaciones en el procedimiento por causa imputable al deudor no se tendrán en cuenta a efectos de la suspensión de los intereses moratorios.

La suspensión de intereses no es aplicable a la etapa de apelación ante el Tribunal Fiscal ni durante la tramitación de la demanda contencioso-administrativa.

El interés moratorio tiene como finalidad indemnizar la mora en el pago; así el interés tiene una naturaleza indemnizatoria y no sancionatoria, pues el fin que busca es resarcir el retraso en el pago.

En función de lo establecido en el artículo 29 del Código Tributario, la Administración establece los plazos para los pagos de los tributos, así el deudor que no cumpla esto, dentro del mencionado plazo, automáticamente incurrirá en mora, devengándose desde el día siguiente de la fecha del vencimiento del plazo del interés regulado en el artículo 33 del Código Tributario. (p.26)

2.2.7. La administración tributaria: objetivos y facultades.

Artículo 50. Competencia de la SUNAT

La SUNAT es competente para la administración de tributos internos y los derechos arancelarios.

- a) Facultades de la Administración Tributaria
- b) Facultad de Recaudación (Art. 55°)
- c) Facultad de determinar la obligación tributaria (Art. 59°)
- d) Facultad de fiscalización (Art. 62°)
- e) Facultad de sancionar (Art. 82°)
- f) Facultad de denunciar delitos tributarios y aduaneros (Art. 192°).

La ley le confiere a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) la competencia para administrar los tributos internos y arancelarios, como tal dicho ente tiene, entre otras, la facultad de recaudación, fiscalización y la de ejercer la cobranza coactiva de los tributos cuya administración se encuentra a su cargo. (Ziccardi, 2003, p.220)

2.2.8. Facultades de determinación y fiscalización.

Artículo 59. Determinación de la obligación tributaria.

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

El acto de determinación de la obligación tributaria implica, inicialmente, la verificación en la realidad de la hipótesis de incidencia, con lo que se configura el hecho imponible. Una vez ocurrido aquello se determinará la base imponible y la cuantía del tributo. En ese sentido, en la Ley se deben contener los criterios para la determinación de los casos de tributación (hipótesis de incidencia), momento, identificación del sujeto pasivo y cuantía debida.

La base imponible es una dimensión inherente al así llamado objeto del impuesto (aspecto material de la hipótesis de incidencia).

La alícuota es una dimensión (un factor, un número) exterior al objeto; es una dimensión creada por la ley.

Artículo 60. Inicio de la determinación de la obligación tributaria

La determinación de la obligación tributaria se inicia:

- a. Por acto o declaración del deudor tributario.
- b. Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.

Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

El artículo anterior señala quiénes son los sujetos que realizan el acto de la determinación de la obligación tributaria, en tanto que en el presente artículo señala cómo se inicia dicho procedimiento. Así, la determinación de la obligación tributaria se inicia:

- ✓ Por acto o declaración del deudor tributario (declaración jurada).
- ✓ Por la Administración Tributaria. (Por propia iniciativa y Por denuncia de terceros)

Doctrinariamente, se señala que cuando se trata de:

Acto o declaración del deudor tributario, "la declaración jurada constituye la forma de exteriorizar ante la Administración tributaria el cumplimiento de la obligación, por lo que es un acto de conocimiento y voluntad". Es por ello que la inclusión de datos falsos acarrea la responsabilidad penal y administrativa del deudor tributario.

Acto de la Administración Tributaria, "es el acto jurídico de la Administración en el cual esta vuelca su pretensión ante quienes reúnen el carácter de contribuyentes o responsables, para obtener el pago de la obligación tributaria sustantiva"

Artículo 61. Fiscalización o verificación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa.

La presente norma habilita a la Administración Tributaria para que ejerciendo su facultad de fiscalización verifique la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario, procediendo, a emitir la resolución de determinación, de multa o la orden de pago, según corresponda.

Artículo 62. Facultad de Fiscalización

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar.

El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gozan de inaceptación, exoneración o beneficios tributarios. (Ziccardi, 2003, p.223)

2.2.9. Clasificación de las infracciones tributarias.

Las Infracciones Tributarias, se clasifican en:

- a) **Infracción Sustancial**, Constituye infracción sustancial no pagar los tributos dentro de los términos legales.
- b) **Infracción Formal**, constituye infracción formal el incumplimiento de los deberes impuestos al contribuyente, responsable o tercero, tendientes a la determinación de la obligación tributaria o la verificación y fiscalización del cumplimiento de ella. (Effio, 2008, p.15)

2.2.10. Tipos de infracciones tributarias.

Según el artículo 172 del Código Tributario nos señala que: Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- 2) De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- 3) De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- 4) De presentar declaraciones y comunicaciones.

- 5) De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- 6) Otras obligaciones tributarias. (Ziccardi, 2003, p.247)

2.2.11. Los estados financieros y el análisis económico – financiero.

Estados Financieros Básicos

Los estados financieros tienen como objetivo informar sobre la situación financiera de la empresa en una fecha determinada, sobre los resultados de sus operaciones y sobre el flujo de sus fondos. La información que estos estados financieros brindan permite:

- ✓ Evaluar la solvencia y liquidez de la empresa, así como su capacidad para generar fondos.
- ✓ Conocer el origen y las características de sus recursos, para estimar la capacidad financiera de crecimiento.
- ✓ Evaluar los resultados financieros de la administración en cuanto a su rentabilidad.
- ✓ Tomar decisiones de inversión y crédito, lo cual requiere conocer la capacidad de crecimiento de la empresa, su estabilidad y rentabilidad.

Los Estados Financieros de una empresa son de gran interés desde el punto de vista interno o de la administración de la empresa, así como desde el punto de vista externo o del público en general.

En el ámbito externo, los Estados Financieros interesan a las empresas a quienes se les solicite créditos o aportaciones adicionales de capital, para estudiar y evaluar la conveniencia de su inversión, a los acreedores como fuente de información para estimar la capacidad de pago de la entidad para cubrir créditos y, a las autoridades fiscales a efecto de los impuestos que gravan las empresas. (Rodríguez y Acanda, 2010, p.4)

2.2.12. Presentación de los estados financieros.

Los Estados Financieros condensan la información económica relativa a la empresa. La presentación de los estados financieros requiere la verificación de detalles básicos para el correcto cumplimiento de sus fines, los cuales están contenidos en el encabezamiento y en el cuerpo de los mismos. Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezamiento, señalando el nombre de la

empresa a la que se refiere, así como una breve descripción de lo que muestra o contiene y la fecha o el período que cubren.

Por su parte, el cuerpo debe mostrar las partidas correctamente agrupadas o clasificadas, y con denominaciones que no produzcan confusión o lieven a engaño a quienes leen los Estados Financieros. Deberá cuidarse, de que la terminología utilizada sea comprensible, tomando en cuenta quienes serán los lectores de los Estados Financieros. La información se muestra en unidades monetarias, siendo recomendable que indique el tipo de moneda en que está expresada. (Rodríguez y Acanda, 2010, p.5)

2.2.13. Objetivos del Análisis Económico – Financiero.

Objetivamente, se analizan con la finalidad de encontrar respuestas a gran variedad de preguntas importantes y de orden práctico, que pueden ser:

Cuál es la capacidad de pago a corto y largo plazo que tiene la empresa, es excesiva la inversión en los inventarios, están los gastos sujetos a control, está la empresa suficientemente capitalizada, es excesivo el nivel de endeudamiento, será la empresa capaz de generar flujos de efectivos positivos, por qué se incrementó el capital de trabajo y cómo podemos considerar que la empresa está en expansión. (Rodríguez y Acanda, 2010, p.6)

2.2.14. El Análisis Económico - Financiero y la Toma de Decisiones.

El análisis económico – financiero constituye un conjunto de técnicas aplicadas a diferentes estados que se elaboran a partir de la información contable para diagnosticar la situación económica- financiera de la empresa y a partir de esa investigación, tomar decisiones encaminadas a resolver los puntos débiles detectados, mantener aspectos positivos y proyectar la marcha de la empresa.

Clases de Análisis Económicos – Financieros.

Existen dos clases de análisis económico – financiero:

- Los análisis económico financieros que se practican con fines internos, endógenos o administrativos, y que son los que sirven para explicar los cambios efectuados en las situaciones financieras de una empresa y para ayudar a medir y regular la eficiencia de las operaciones que llevan a cabo, permitiendo apreciar el factor productividad.

- Los análisis económico financieros que se practican para usos externos o exógenos, que son los que tienen por objetivo saber si conviene conceder un crédito y hacer determinadas inversiones en la empresa examinada, ya que permiten conocer los márgenes de seguridad con que cuenta el negocio para cubrir sus compromisos, así como apreciar la extensión del crédito que se resiste o necesita la empresa, en función de los elementos que concurren para garantizar su reembolso. (Rodríguez y Acanda, 2010, p.8)

2.2.15. Según la NIC 1 Presentación de Estados Financieros señala el:

Un conjunto completo de estados financieros comprende:

- ✓ Un estado de situación financiera al final del ejercicio;
- ✓ Un estado del resultado global del ejercicio;
- ✓ Un estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio;
- ✓ Un estado de flujos de efectivo del ejercicio;
- ✓ Notas, que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y
- ✓ Un estado de situación financiera al principio del ejercicio comparativo más antiguo en el que una entidad aplica una política contable retroactivamente o realiza una re expresión retroactiva de partidas incluidas en sus estados financieros, o cuando reclasifica partidas de dichos estados financieros.

Una entidad puede utilizar, para referirse a los anteriores estados, denominaciones distintas a las utilizadas en esta Norma.

Una entidad presentará con el mismo nivel de importancia todos los estados financieros que formen un conjunto completo de estados financieros.

2.2.16. Análisis e interpretación financiera.

Según, García (2011) en su libro "Análisis e Interpretación Financiera" menciona:

- ✓ Análisis de la utilidad

Decimos que una empresa ha logrado utilidad cuando al restar del total de ingresos el total de egresos (gastos y costos) le queda un saldo, un remanente por distribuir.

Para ver la utilidad de la empresa debemos de revisar el Estado de Ganancias y Pérdidas los diversos rubros de utilidad (utilidad bruta, utilidad operativa, utilidad neta, etc.), importándonos sobre todo la Utilidad Neta que es lo que efectivamente

queda por distribuir (considerando que no haya habido acciones preferenciales. Si hubiera habido habría que considerar Utilidad por Distribuir, la cual sale de la diferencia de Utilidad Neta menos Dividendos Preferenciales).

✓ **Análisis de la rentabilidad.**

Una empresa ha logrado rentabilidad cuando ha realizado buenas inversiones, es decir, sus inversiones han generado utilidad. Para poder ver este punto debemos de comparar la Utilidad que se ha generado del Estado de Ganancias y Pérdidas con el monto invertido (Activo). Entonces, ¿una empresa puede lograr una mayor utilidad en un periodo pero una menor rentabilidad? La respuesta es sí.

✓ **Ratios de rentabilidad.**

Miden la capacidad de generación de utilidad por parte de la empresa. Tienen por objetivo apreciar el resultado neto obtenido a partir de ciertas decisiones y políticas en la administración de los fondos de la empresa. Evalúan los resultados económicos de la actividad empresarial. Expresan el rendimiento de la empresa en relación con sus ventas, activos o capital. Es importante conocer estas cifras, ya que la empresa necesita producir utilidad para poder existir.

Los indicadores de rentabilidad son muy variados, lo más importante y que estudiamos aquí son:

La rentabilidad sobre el patrimonio, rentabilidad sobre activos totales y margen neto sobre ventas.

✓ **Rentabilidad de las inversiones.**

Este índice también denominado ROA (Return Assets, o "Rentabilidad de las Inversiones") muestra la calidad de las inversiones que ha realizado la empresa. Es decir, si las inversiones han sido eficaces entonces este ratio será alto, caso contrario, será bajo. $(\text{Utilidad Neta} / \text{Activo Total})$

La empresa tiene la posibilidad de:

- Disminuir el capital de trabajo.
- Para ello se puede mejorar el manejo de inventarios, proyectando mejor las ventas o adoptando un sistema JIT (Justo a Tiempo)
- Disminuir los créditos, Mejorar el manejo de efectivo, de manera tal que se tenga menos dinero ocioso e invertirlo mejor.

- Disminuir los plazos de entrega de la mercadería a fin de que producción mantenga menos inventarios.
- Disminuir los activos fijos.

Para ello se puede subcontratar la producción (que permitirá disminuir costos y posiblemente invertir en menos activos fijos).

Licenciar o franquiciar (de manera tal que aumenten los ingresos de la empresa invirtiendo en menos maquinarias, inmuebles y equipos).

✓ Rentabilidad neta del patrimonio

Este ratio aproximadamente la rentabilidad que han tenido las inversiones realizadas por los accionistas.

Decimos aproximadamente, pues dado que en el denominador se ubica el patrimonio, este contiene no solo el monto aportado por los accionistas sino también las utilidades que ha ido generando la empresa y que se han ido reinvertiendo y las que posiblemente se reinvertirán (resultado del ejercicio). (Utilidad Neta/ Patrimonio).

Al fin de maximizar la rentabilidad neta del patrimonio la empresa podrá:

- Incrementar el endeudamiento.

Para ello la empresa puede:

- Aumentar el crédito de los proveedores y otras fuentes no costosas.
- Conseguir nuevos préstamos (en condiciones favorables que permitan incrementar el apalancamiento financiero positivo)
- Efectuar un aplazamiento de créditos (siempre y cuando no perjudique la imagen de la empresa).

✓ Rentabilidad de las ventas netas.

De acuerdo con el esquema presentado de evaluación de situación de la empresa esté es más bien un ratio de utilidad. Sin embargo, por uso generalizado, mantendremos este nombre.

Este ratio refleja el porcentaje que se obtiene de utilidad con respecto a las ventas realizadas. (Utilidad Neta/ Ventas Netas).

A fin de maximizar esta rentabilidad se puede:

Incrementar el precio promedio o incrementar el volumen vendido en mayor proporción que los costos y gastos relacionados.

Para ello se puede:

- Diferenciar el producto

- Segmentar el producto
- Reposicionar el producto

Minimizar los costos y gastos (de producción, ventas, administrativos, financieros, diversos, extraordinarios).

Para ello se puede:

- Efectuar una innovación tecnológica que permita tener costos menores.
- Realizar un análisis de la cadena de valor a fin de determinar las debilidades de la empresa y tomar las medidas correctivas del caso que permitan disminuir los costos. Por ejemplo, revisar las condiciones con los proveedores a fin de tener menores costos.
- Disminuir garantías y servicios hasta el nivel permitido por los clientes, etc.

✓ **Situación económica.**

La situación económica está compuesta por el análisis de la utilidad y la rentabilidad de la empresa.

Una empresa está en una buena situación económica cuando ha generado beneficios, utilidades y ha realizado buenas inversiones (rentables). (p.27)

2.2.17. Planeamiento tributario (Tax Planning).

Según, **Saavedra Rodríguez (2011)**. El planeamiento tributario es el estudio de las operaciones comerciales que realiza el contribuyente como persona natural o jurídica, tendientes a determinar los efectos fiscales y financieros que producen dichas transacciones, con el objeto de optar por las modalidades legales y regímenes tributarios que permitan legítimamente la minimización o economía en el costo fiscal.

2.2.18. Según la Ley General de Sociedades N° 26887, establece:

Artículo 234. Requisitos

La sociedad anónima puede sujetarse al régimen de la sociedad anónima cerrada cuando tiene no más de veinte accionistas y no tiene acciones inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores. No se puede solicitar la Inscripción en dicho registro de las acciones de una sociedad anónima cerrada.

Artículo 235. Denominación

La denominación debe incluir la indicación "Sociedad Anónima Cerrada", o las siglas S.A.C.

Artículo 236. Régimen

La sociedad anónima cerrada se rige por las reglas de la presente Sección y en forma supletoria por las normas de la sociedad anónima, en cuanto le sean aplicables.

Artículo 237. Derecho de adquisición preferente

El accionista que se proponga transferir total o parcialmente sus acciones a otro accionista o a terceros debe comunicarlo a la sociedad mediante carta dirigida al gerente general, quien lo pondrá en conocimiento de los demás accionistas dentro de los diez días siguientes, para que dentro del plazo de treinta días puedan ejercer el derecho de adquisición preferente a prorrata de su participación en el capital.

En la comunicación del accionista deberá constar el nombre del posible comprador y, si es persona jurídica, el de sus principales socios o accionistas, el número y clase de las acciones que desea transferir, el precio y demás condiciones de la transferencia.

El precio de las acciones, la forma de pago y las demás condiciones de la operación, serán los que le fueron comunicados a la sociedad por el accionista interesado en transferir. En caso de que la transferencia de las acciones fuera a título oneroso distinto a la compraventa, o a título gratuito, el precio de adquisición será fijado por acuerdo entre las partes o por el mecanismo de valorización que establezca el estatuto. En su defecto, el importe a pagar lo fija el juez por el proceso sumarísimo.

El accionista podrá transferir a terceros no accionistas las acciones en las condiciones comunicadas a la sociedad cuando hayan transcurrido sesenta días de haber puesto en conocimiento de ésta su propósito de transferir, sin que la sociedad y/o los demás accionistas hubieran comunicado su voluntad de compra.

El estatuto podrá establecer otros pactos, plazos y condiciones para la transmisión de las acciones y su valuación, inclusive suprimiendo el derecho de preferencia para la adquisición de acciones.

Artículo 238. Consentimiento por la sociedad

El estatuto puede establecer que toda transferencia de acciones o de acciones de cierta clase quede sometida al consentimiento previo de la sociedad, que lo expresará mediante acuerdo de junta general adoptado con no menos de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.

La sociedad debe comunicar por escrito al accionista su denegatoria a la transferencia.

La denegatoria del consentimiento a la transferencia determina que la sociedad queda obligada a adquirir las acciones en el precio y condiciones ofertados.

En cualquier caso de transferencia de acciones y cuando los accionistas no ejerciten su derecho de adquisición preferente, la sociedad podrá adquirir las acciones por acuerdo adoptado por una mayoría, no inferior a la mitad del capital suscrito.

Artículo 239. Adquisición preferente en caso de enajenación forzosa.

Cuando proceda la enajenación forzosa de las acciones de una sociedad anónima cerrada, se debe notificar previamente a la sociedad de la respectiva resolución judicial o solicitud de enajenación.

Dentro de los diez días útiles de efectuada la venta forzosa, la sociedad tiene derecho a subrogarse al adjudicatario de las acciones, por el mismo precio que se haya pagado por ellas.

Artículo 240. Transmisión de las acciones por sucesión.

La adquisición de las acciones por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario la condición de socio. Sin embargo, el pacto social o el estatuto podrán establecer que los demás accionistas tendrán derecho a adquirir, dentro del plazo que uno u otro determine, las acciones del accionista fallecido, por su valor a la fecha del fallecimiento. Si fueran varios los accionistas que quisieran adquirir estas acciones, se distribuirán entre todos a prorrata de su participación en el capital social.

En caso de existir discrepancia en el valor de la acción se recurrirá a tres peritos nombrados uno por cada parte y un tercero por los otros dos. Si no se logra fijar el precio por los peritos, el valor de la acción lo fija el juez por el proceso sumarísimo.

Artículo 243. Representación en la junta general.

El accionista sólo podrá hacerse representar en las reuniones de junta general por medio de otro accionista, su cónyuge o ascendiente o descendiente en primer grado.

El estatuto puede extender la representación a otras personas.

Artículo 244. Derecho de separación.

Sin perjuicio de los demás casos de separación que concede la ley, tiene derecho a separarse de la sociedad anónima cerrada el socio que no haya votado a favor de la modificación del régimen relativo a las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones o al derecho de adquisición preferente.

Artículo 245. Convocatoria a Junta de Accionistas.

La junta de accionistas es convocada por el directorio o por el gerente general, según sea el caso, con la anticipación que prescribe el artículo 116 de esta ley, mediante esquelas con cargo de recepción, facsímil, correo electrónico u otro medio de comunicación que permita obtener constancia de recepción, dirigidas al domicilio o a la dirección designada por el accionista a este efecto.

Artículo 246. Juntas no presenciales.

La voluntad social se puede establecer por cualquier medio sea escrito, electrónico o de otra naturaleza que permita la comunicación y garantice su autenticidad.

Será obligatoria la sesión de la Junta de Accionistas cuando soliciten su realización accionistas que representen el veinte por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto.

Artículo 247. Directorio facultativo

En el pacto social o en el estatuto de la sociedad se podrá establecer que la sociedad no tiene directorio.

Cuando se determine la no existencia del directorio todas las funciones establecidas en esta ley para este órgano societario serán ejercidas por el gerente general.

2.3. Definición de términos básicos

Auditoría: Es una evaluación independiente por la cual los estados financieros de una empresa se presentan para su revisión. Se lleva a cabo por una persona competente, independiente y objetivo, conocidos como los auditores o contadores.

que luego emiten un informe de auditoría basado en los resultados de la misma. El propósito de este examen es determinar si los mismos fueron preparados de acuerdo a las normas contables vigentes en cada país o región. (Hidalgo, 2010, p.15)

"Auditoría Fiscal: Se realiza con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria de los contribuyentes" (Hidalgo, 2010, p.18).

"Capacidad Contributiva: Aptitud que tienen una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta" (Hidalgo, 2010, p.22).

"Código Tributario: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario" (Hidalgo, 2010, p.27).

"Contribuyente: Definido como aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Es el deudor, el titular de la obligación principal y realizador del hecho imponible" (Hidalgo, 2010, p.27).

Compensación: es un medio de extinción de la obligación tributaria, mediante el cual el contribuyente puede utilizar un crédito o saldo a favor, para cancelar una deuda que tenga vigente a la fecha de la generación del crédito. Los requisitos y las formalidades para solicitar dicho procedimiento, el Código Tributario lo regula en su artículo 40. (Hidalgo, 2010, p.27)

Condonación: es otro medio de extinción de la obligación tributaria, su característica principal es que solo puede ser condonada una deuda a través de una norma expresa con rango de ley. El Código Tributario, excepcionalmente, permite que los gobiernos locales puedan condonar solo respecto del interés moratorio y las sanciones que estén bajo su administración. (Hidalgo, 2010, p.27)

Consolidación: La consolidación es un mecanismo por el que se extingue la obligación tributaria, el cual consiste en que el sujeto activo de la obligación tributaria (el Estado), como consecuencia de la transmisión a su nombre de bienes o derechos sujetos atributo, queda colocado en la situación del deudor. En ese sentido, la deuda recae en el propio acreedor quedando la acreencia sin efecto tributario. (Hidalgo, 2010, p.27)

"Declaración Jurada: Manifestación bajo juramento comunicada a la

Administración Tributaria, de hechos que pueden constituir base para la determinación de una obligación” (Hidalgo, 2010, p.27).

“Deudor Tributario: Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” (Hidalgo, 2010, p.27).

“Declaración Determinativa: Son aquellas que tienen por objeto principal que el deudor tributario informe a la SUNAT sobre la realización del hecho generador de la obligación tributaria a su cargo y señale la base imponible y la cuantía del tributo” (Hidalgo, 2010, p.27).

Declaración Informativa: Mediante la presentación de declaraciones informativas, los deudores tributarios ponen en conocimiento de la administración tributaria hechos relevantes vinculados con la realización de operaciones económicas y con su situación patrimonial. (Hidalgo, 2010, p.27).

“Fiscalización Tributaria: Es el proceso que comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos” (Hidalgo, 2010, p.27).

“Hecho Generador: También se le llama hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria” (Hidalgo, 2010, p.27).

“Infracción Tributaria: Es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción que sancionará la Administración Tributaria” (Hidalgo, 2010, p.27).

Ingresos Fiscales: Son todos los recursos monetarios que percibe el Estado a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de los impuestos, tasas, recargos, etc. Así como los ingresos que derivan de la venta de bienes y servicios, donaciones y préstamos. (Hidalgo, 2010, p.27)

“Administración Tributaria: La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo” (Hidalgo, 2010, p.27).

“Multa: La multa es una sanción que impone la Administración Tributaria por la

comisión (entendida como acción u omisión) de una infracción tributaria. Es una sanción pecuniaria, es decir expresada en un monto de dinero, que debe pagarse por haber cometido una infracción" (Hidalgo, 2010, p.27).

"Obligación Tributaria: La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente" (Hidalgo, 2010, p.27).

"Responsable: Responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este" (Hidalgo, 2010, p.27).

Sanción Tributaria: Es el castigo aplicado a los contribuyentes que cometen infracciones tributarias. La sanción tributaria se extingue por los siguiente medios: Pago, compensación, condonación, consolidación, prescripción, resolución de la Administración Tributaria sobre las deudas de cobranza dudosa o de su recuperación onerosa, que consta en las respectivas Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u órdenes de Pago. La sanción constituye la consecuencia jurídica por la comisión de una infracción que se encuentra representada en una pena administrativa Impuesta por los órganos que ejercen función administrativa y que conforman parte del Poder Ejecutivo. (Hidalgo, 2010, p.27)

Sistema Tributario: Es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal. (Hidalgo, 2010, p.27)

"Tributo: Son las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Son tributos los Impuestos, tasas" (Hidalgo, 2010, p.27).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación

Es una investigación aplicada que propone transformar el conocimiento puro en conocimiento útil. Tiene por finalidad la búsqueda y consolidación del saber y la aplicación de los conocimientos para el enriquecimiento del acervo cultural y científico. (Carvajal D., Jose L. 2006).

3.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación es de naturaleza descriptiva correlacional, en tanto que se pretende identificar y describir la relación que existe entre la Auditoría Tributaria Preventiva y la situación financiera y económica de la Empresa Televisión San Martín S.A.C.

3.3. Población, muestra y unidad de análisis

3.1.1. Población:

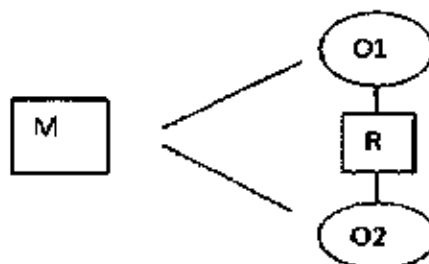
La población objeto de estudio está conformada por la empresa Televisión San Martín S.A.C. de la ciudad de Tarapoto cuyo giro de negocio es el alquiler de canales de cable de televisión, tomando como año base de estudio el ejercicio económico 2013.

3.1.2. Muestra:

Está constituida por el área contable de la empresa Televisión San Martín S.A.C. Por ser una empresa representativa adecuada.

3.4. Tipo de diseño de investigación

En la presente investigación se utilizó el diseño descriptivo correlacional, cuyo diagrama es el siguiente:



M: Muestra (Área contable de la empresa Televisión San Martín S.A.C.)

O1: Observación 1 (Auditoría Tributaria Preventiva)

O2: Observación 2 (Situación Financiera y Económica de la Empresa Televisión San Martín S.A.C.)

R: Relación. Correlación entre la Auditoría Tributaria Preventiva y la Situación Financiera y Económica de la Empresa Televisión San Martín S.A.C.

3.5. Métodos de investigación

3.5.1. Método deductivo.

Partiremos de un diagnóstico general del actuar cotidiano de la empresa Televisión San Martín S.A.C.

3.5.2. Método analítico.

Se identificarán cada una de las partes que caracterizan la realidad en estudio, estableciendo las relaciones entre los elementos que componen el objeto de la investigación.

3.5.3. Método sintético.

Nos permitirá relacionar las partes para encontrar explicaciones sobre su comportamiento, aumentando el conocimiento de la realidad en estudio, iniciando con los elementos más simples y fáciles de conocer para ascender poco a poco, gradualmente, al conocimiento de lo más complejo, que en este caso será conocer la incidencia de una auditoría tributaria preventiva en la situación financiera y económica de la empresa Televisión San Martín S.A.C.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica	Instrumentos	Alcance	Fuente/ informante
Fichaje	Fichas de texto y de resumen	Marco teórico marco conceptual antecedentes	Libros, revistas, tesis

Encuesta	Guía de encuesta	Conocer cuál es el proceso de flujo de la información en la empresa	Empresa
Observación directa (de campo)	Guía de observación de campo	Observar como es el proceso de flujo de la información en la empresa	Empresa
Análisis documental	Guía de análisis documental	Determinar los manejos financieros y económicos de la empresa	Partes de venta, comprobantes de pago, etc.

3.7. Técnica de procesamientos y análisis de datos

3.7.1. Técnicas de procesamiento:

Para el procesamiento de datos se utilizó la técnica manual, ya que la información es recolectada por el equipo investigador. El procedimiento de la obtención de datos que sustenta la investigación se logró visitando a la empresa, se abordó a los empleados del área contable a los cuales se les explicó el objetivo de la investigación y posteriormente se les dio el cuestionario.

El procedimiento manual es adecuado cuando la muestra investigada, o bien, cuando no existe la posibilidad de recurrir a otros medios de procesamiento.

3.7.2. Análisis de datos.

Para cumplir con los objetivos de esta investigación y de acuerdo a la forma en que fue diseñado el instrumento de investigación, el análisis de datos se realizó con un enfoque cualitativo, porque se ordenó y clasificó la información recolectada y después discriminar aquella que no es tan relevante para el objeto de estudio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados descriptivos

Resultados y análisis de la encuesta aplicada al área contable de la empresa televisión San Martín S.A.C.

Cuadro N° 001:

Están sin legalizar los libros y registros contables obligatorios

Alternativa	Cantidad	%
La mayoría	3	37.0%
Algunos	5	63.0%
Ninguno	0	00.0%
Total	8	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador

Gráfico N° 001: Están sin legalizar los libros y registros contables obligatorios.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín S.A.C.

Elaboración: El equipo investigador

Cuadro N° 002:

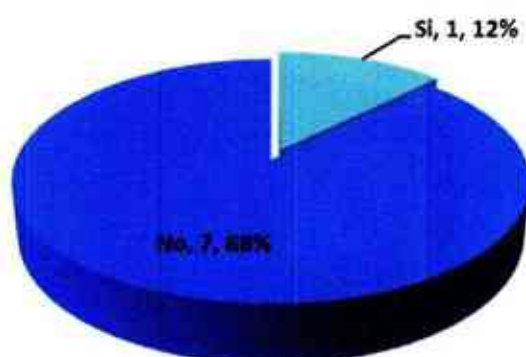
Se encuentran los libros contables con un atraso mayor al permitido por las normas tributarias

Alternativa	Cantidad	%
Si	1	12.5%
No	7	87.5%
Total	8	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín S.A.C.

Elaboración: El equipo investigador.

Gráfico N°002: Libros contables con un mayor atraso al permitido por las normas tributarias, Tarapoto-2013



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín S.A.C.

Elaboración: El equipo investigador.

Cuadro N° 003:

La empresa declara sus Tributos según el cronograma de Vencimiento de Obligaciones Tributarias

Alternativa	Cantidad	%
Siempre	5	62.0%
A veces	3	38.0%
Nunca	0	00.0%
Total	8	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador.

Gráfico N° 003: La empresa declara sus tributos según el cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador.

Cuadro N° 004:

La empresa Televisión San Martín S.A.C. paga sus Tributos Según el cronograma de Vencimiento de Obligaciones Tributarias. Tarapoto –Año 2013

Alternativa	Cantidad	%
Siempre	3	37.5%
A veces	5	62.5%
Nunca	0	00.0%
Total	8	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador.

Gráfico N° 004: La empresa Televisión San Martín S.A.C. paga sus Tributos Según el cronograma de Vencimiento de Obligaciones Tributarias. Tarapoto –Año 2013



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador.

Cuadro N° 005:

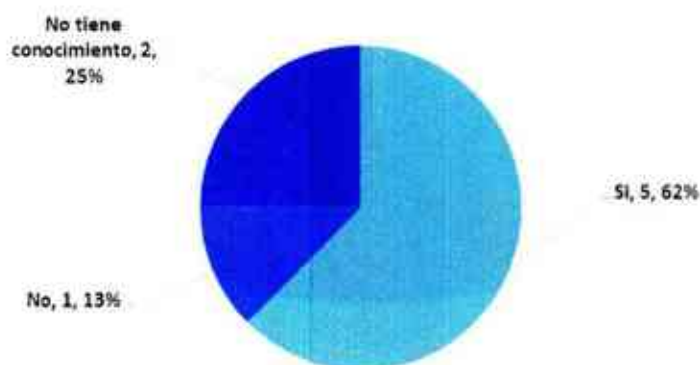
La empresa Televisión San Martín S.A.C. cuenta con deuda tributaria, Tarapoto – Año 2013

Alternativa	Cantidad	%
Si	5	62.00%
No	1	13.00%
No tiene conocimiento	2	25.00%
Total	8	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador

Gráfico N° 005: La empresa Televisión San Martín S.A.C. cuenta con deuda tributaria, Tarapoto – Año 2013



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador

Cuadro N° 006:

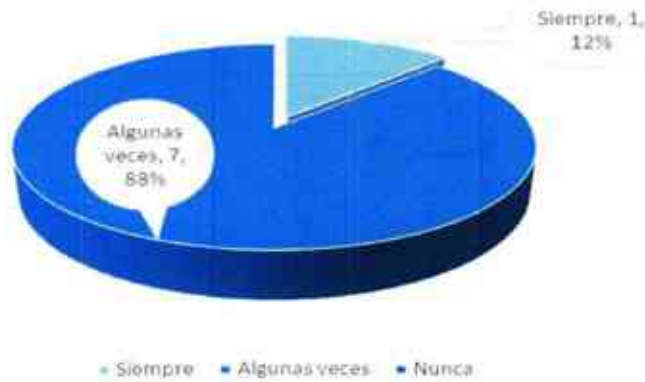
Los gastos incurridos de la empresa Televisión San Martín S.A.C, se han deducido considerando las normas tributarias vigentes, Tarapoto – Año 2013

Alternativa	Cantidad	%
Siempre	1	12.00%
Algunas veces	7	88.00%
Total	8	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC

Elaboración: El equipo investigador

Gráfico N° 006: Los gastos incurridos de la empresa Televisión San Martín S.A.C, se han deducido considerando las normas tributarias vigentes, Tarapoto – Año 2013



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC

Elaboración: El equipo investigador

Cuadro N° 007:

La empresa Televisión San Martín S.A.C, cuenta con un personal asignado para el registro de Ingresos y Gastos, Tarapoto – Año 2013

Cuenta con personal	Cantidad	%
Si	8	100.00%
No	0	00.00%
Total	8	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador

Cuadro N° 008:

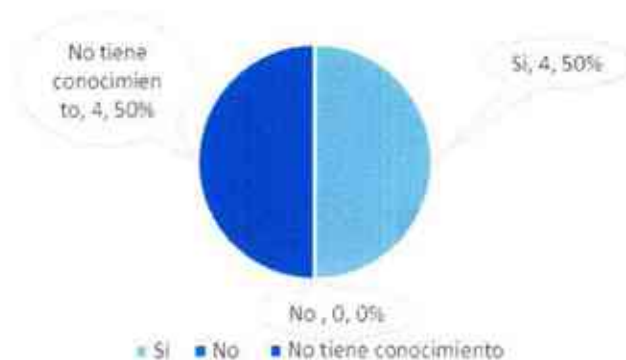
La empresa Televisión San Martín S.A.C. ha sido auditada anteriormente, Tarapoto – Año 2013

Alternativa	Cantidad	%
Si	4	50%
No	0	0%
No tiene conocimiento	4	50%
Total	8	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín S.A.C.

Elaboración: El equipo investigador.

Gráfico N° 008: La empresa Televisión San Martín S.A.C. ha sido auditada anteriormente, Tarapoto – Año 2013.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC

Elaboración: El equipo investigador

Cuadro N° 009:

La empresa Televisión San Martín S.A.C. paga a sus proveedores empleando medios de pago del Sistema Financiero. Tarapoto – Año 2013

Alternativa	Cantidad	%
En todos los casos	0	0%
Cuando supera el límite de bancarización	5	62.5%
En algunos casos	1	12.5%
No tiene conocimiento	2	25%
Total	8	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador.

Cuadro N° 010:

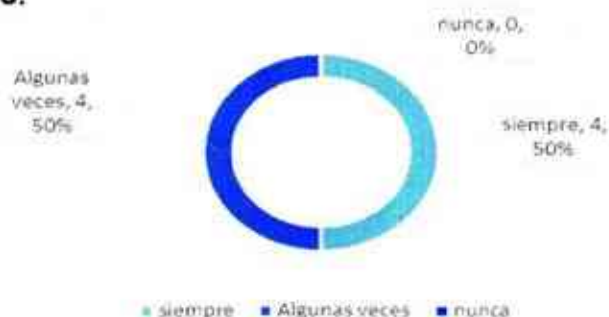
*Existe un control en el orden de emisión de sus comprobantes de la empresa
Televisión San Martín S.A.C. Tarapoto – Año 2013*

Existe control	Cantidad	%
Siempre	4	50.00%
Algunas veces	4	50.00%
Nunca	0	00.00%
Total	8	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador.

Tabla N° 010: Existe un control en el orden de emisión de sus comprobantes de la empresa Televisión San Martín S.A.C. Tarapoto – Año 2013.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador.

Cuadro N° 011:

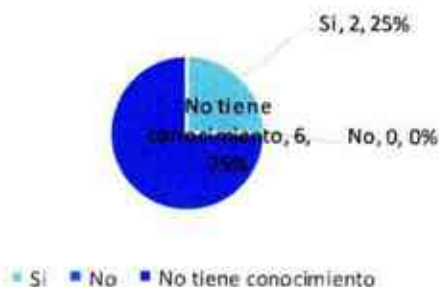
Existe un encargado de verificar las obligaciones complementarias en las compras (depósito de detracción, comprobante de retención, medios de pago) de la empresa Televisión San Martín S.A.C. Tarapoto – Año 2013

Alternativa	Cantidad	%
Si	2	25.00%
No	0	00.00%
No tiene conocimiento	6	75.00%
Total	8	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador.

Gráfico N° 011: Existe un encargado de verificar las obligaciones complementarias en las compras (depósito de detracción, comprobante de retención, medios de pago) de la empresa Televisión San Martín S.A.C. Tarapoto – Año 2013.



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador.

Cuadro N° 012:

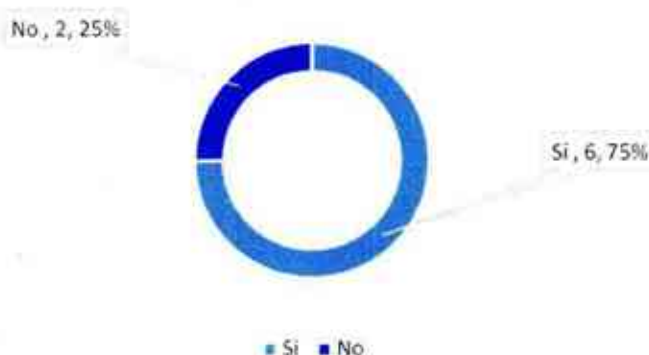
*Están relacionadas las adquisiciones con actividades que realiza la empresa
Televisión San Martín S.A.C. Tarapoto – Año 2013*

Alternativa	Cantidad	%
Si	6	75%
No	2	25%
Total	8	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador.

Gráfico N° 012: Están relacionadas las adquisiciones con actividades que realiza la empresa Televisión San Martín S.A.C. Tarapoto - Año 2013



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador

Cuadro N° 013:

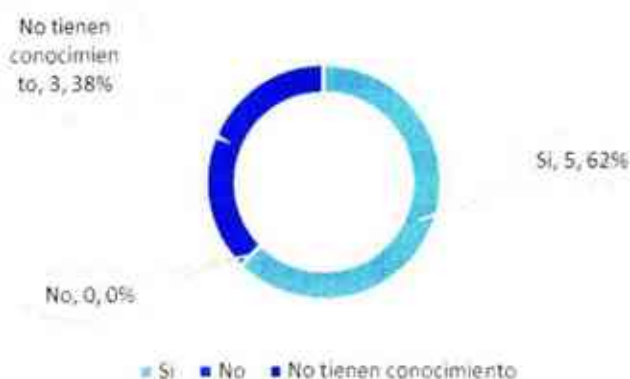
La Empresa Televisión San Martín S.A.C. ha sido sancionada por la administración tributaria por infracciones cometidas. Tarapoto – Año 2013

Alternativa	Cantidad	%
Si	5	62.00%
No	0	00.00%
No tienen conocimiento	3	38 %
Total	8	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador.

Gráfico N° 013: La Empresa Televisión San Martín S.A.C. ha sido sancionada por la administración tributaria por infracciones cometidas. Tarapoto - Año 2013



Fuente: Encuesta aplicada a los trabajadores del área de contabilidad de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Elaboración: El equipo investigador.

4.2. Resultados explicativos

Encuesta dirigida al área contable de la empresa televisión San Martín S.A.C.

- El 62.5% de los trabajadores respondió que algunos libros y registros están sin legalizar, mientras que el 37.5% dijo que la mayoría de libros y registros se encuentran legalizados.
- Observamos en el gráfico que el 88% (7) de los empleados respondió que los libros contables no tienen un atraso mayor al permitido por las normas tributarias, mientras que el 12%(1) afirmó que los libros contables se encuentran con un atraso mayor al permitido.
- Se observa en el gráfico que el 62%(5) de los encuestados manifestó que la empresa declara sus impuestos según cronograma de vencimiento, mientras que el 38%(3) de los encuestados manifestó que a veces la empresa declara sus impuestos según cronograma de vencimientos.
- Se observa en el gráfico N° 04, que el 63%(5) de los trabajadores manifestó que la empresa a veces paga sus impuestos según cronograma de vencimiento, mientras que el 37%(3) de los encuestados manifestó que siempre la empresa paga sus impuestos según cronograma de vencimientos.
- Se observa que el 62% (5) de los encuestados manifestó que la empresa cuenta con deuda tributaria, el 13% (1) manifestó que la empresa no cuenta con deuda tributaria, mientras que el 25% (2) respondió que no tenían conocimiento debido a que los encargados son personas con superior cargo.
- En el gráfico se observa que un 87.5% manifestó que algunas veces los gastos se deducen considerando las normas tributarias vigentes y un 12.5% dijo que siempre los gastos no se deducen considerando las normas tributarias vigentes.
- Como se observa en la Tabla N° 07, el 100% (8) de los entrevistados respondió que sí existe un personal asignado para el registro de Ingreso y Gastos.
- Se observa que el 50% de los entrevistados respondió que la empresa ha sido auditada anteriormente, Asimismo el 50% restante indicó que no tenía conocimiento.

- De los trabajadores el 62.5% manifestó que la empresa paga a sus proveedores cuando supera el límite de bancarización, el 25% no tiene conocimiento y solo el 12.5% manifestó en algunos casos.
- Se observa en el gráfico N° 10, que el 50% de los trabajadores entrevistados manifestó que siempre existe un control en el orden de emisión de sus comprobantes de pago, mientras que el otro 50% dijo que algunas veces.
- Según el gráfico el 75% de los encuestados respondieron que no tienen conocimiento y el 25% respondieron que si existe un encargado de verificar las obligaciones complementarias en las compras.
- Se puede apreciar en el gráfico que el 75%(6) de los entrevistados respondieron que si existe relación entre las adquisiciones y las actividades de la empresa y el 25%(2) respondieron que no existe relación entre las adquisiciones y las actividades de la empresa de televisión San Martín S.A.C.
- Según el gráfico N° 13, podemos observar que el 62% (5) de los entrevistados afirmaron que la empresa ha sido sancionada por infracciones, el 38% (3) respondieron que no tienen conocimiento si la empresa ha sido sancionada por la administración tributaria por infracciones cometidas.

4.3. Discusión de resultados

Encuesta dirigida al área contable de la empresa televisión San Martín S.A.C.

Después de haber aplicado la encuesta a los trabajadores del área contable de la empresa Televisión San Martín S.A.C., se puede observar que en los cuadros N° 1 y 2 respecto a los libros y registros contables, estos se encuentran en algunos casos sin legalizar, pero la mayoría de sus libros contables no tienen atraso mayor a lo permitido por las normas tributarias, debido a que la empresa está obligada a enviar sus libros electrónicamente a la SUNAT mediante el Programa de Libros Electrónicos (PLE).

Por otro lado, en el cuadro N° 3 y 4 se aprecia que la empresa casi siempre declara a tiempos sus tributos, pero no todos sus tributos los pagan según cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias, ya que prioriza según la importancia de los tributos y paga los necesarios.

En el cuadro N° 5 se puede observar que el 62.5% de los encuestados manifiesta que la empresa cuenta con deuda tributaria, el 12.5% manifiesta que la empresa no cuenta con deuda tributaria y un 25% no tiene conocimiento sobre el tema, es decir el personal encargado de la documentación y registro no está al tanto de este detalle por que los encargados son las personas con cargo superior.

En el cuadro N° 6 se puede observar que 12.5% de los encuestados respondió que siempre los gastos se deducen considerando las normas tributarias vigentes, mientras que el 87.5% restante afirmó que algunas veces los gastos incurridos se han deducido considerando las normas tributarias vigentes.

En la encuesta realizada la minoría que respondió siempre son los practicantes que no tienen mucho conocimiento de la empresa.

Respecto a las auditorías realizadas anteriormente según el cuadro N° 8 el 50% si tiene conocimiento de ello mientras que el otro 50% no tiene conocimiento debido a que son nuevos en la empresa.

Respecto a los medios de pago, se puede observar en el Cuadro N° 9 donde el 62.5% de los encuestados afirmaron que el pago a los proveedores por la compra de mercaderías se hace empleando medios de pago del sistema financiero, el 12.5% afirmaron que en algunos casos y el 25% no tienen conocimiento ya que estos dos últimos son trabajadores nuevos y practicantes.

En cuanto al control y al orden de emisión de sus comprobantes de pago según cuadro N° 10, el 50% afirma que siempre existe un orden correlativo y cronológico pero el otro 50% que pertenece a las personas que registran los comprobantes de pago afirman que algunas veces existe un control correlativo y cronológico en la emisión de sus comprobantes.

En el cuadro N° 11 se puede apreciar que solo el 25% tiene conocimiento de que existe un encargado de verificar las obligaciones complementarias en las compras, siendo estas personas con superior cargo, mientras que el 75% no conoce del tema.

En cuanto a las adquisiciones que realiza la empresa según el cuadro N° 12, el 75% afirman que si tienen relación con las actividades de la empresa y un 25% dice que no tiene relación.

Y por último, en el Cuadro N° 13 se observa que el 62.5% afirma que la empresa ha sido sancionada por la administración tributaria por infracciones cometidas, que se observaron en auditorías realizadas por la SUNAT y el 37.5% no tiene conocimiento del tema, ya que son nuevos trabajadores.

Por lo tanto, luego de la aplicación y evaluación de la encuesta a trabajadores del área de contabilidad, podemos concluir que la empresa en estudio se encuentra propensa a pagar multas e intereses innecesarios, hechos que generan una situación de inestabilidad, que podrían condicionar la existencia de la empresa en el mercado, todo esto debido a no tener una buena asesoría tributaria, por lo que se sugiere la realización de una auditoría tributaria preventiva.

Para el presente trabajo de investigación sobre la "Incidencia de la Auditoría Tributaria Preventiva en la Situación Financiera y Económica de la Empresa Televisión San Martín SAC. Periodo 2013", se ha tomado en cuenta:

Las principales disposiciones legales de carácter tributario que la empresa está obligada a cumplir, obteniendo los siguientes resultados:

Organización y Constitución de la Empresa

a) Constitución de la empresa.

La empresa TELEVISIÓN SAN MARTÍN S.A.C. fue constituida el 09 de Setiembre de 1987, con el aporte de Carlos Isaac Arévalo Cortez, con un capital inicial de 50 acciones, pagado 100%, Luis Aguilar Zamora, con 50 acciones, pagado 100%, Eliseo Aguilar Zamora, con 50 acciones, pagado 100%, Jorge Luis Martín Caval Canti, con 50 acciones, pagado 10 acciones y Luis Zamora López, con 50 acciones, pagado 10 acciones. Cada acción era equivalente a I/. 1,000 (mil intis), siendo su capital social de I/. 300,000 (trescientos mil intis), monto aportado en efectivo (ANEXO 03). Estableciendo su domicilio fiscal en Jr. Jiménez Pimentel 803 y Jr. Libertad 250 - Tarapoto, se rige por la Ley General de Sociedades y cubre los Distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo.

b) Giro principal.

El giro principal de la empresa es la transmisión de audio y video, así como edición y comercialización de programas de televisión.

Proveedores y Clientes.

- a. **Proveedores.** Los proveedores que venden servicio de señal a la empresa se encuentran ubicados en la región Lima, y en los países de Argentina, Colombia, EE.UU, México y España y los más importantes son:
- ✓ Discovery Latin América L.L.C. – EE.UU
 - ✓ Fox Latin América Channel INC. – EE.UU
 - ✓ Fox Sports Latin America LTd – EE.UU
 - ✓ Venus TV INC. – Argentina
 - ✓ BO Ole Distribution I A.V.V. EE.UU
 - ✓ Espn International is a Division OF ESPN, INC – EE.UU
 - ✓ Televisión Española S.A. – España
 - ✓ Visat S.A. DE CV – México
 - ✓ Royal Net Televisión Satelital – Colombia
- b. **Clientes.** Los clientes son los pobladores de la ciudad de Tarapoto Metropolitano que comprende los Distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo.

Organización

La organización de la empresa es la siguiente:

- ✓ **Órganos de la sociedad:** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y la administración de la sociedad está a cargo del Directorio y la Gerencia.
- ✓ **Régimen de la junta general:** La Junta General de Accionista es el órgano supremo de la Sociedad. Es convocado por el Directorio conforme lo prescribe el artículo 245 de la Ley General de Sociedades, mediante esquelas u otro medio de comunicación que permita obtener constancia de recepción, dirigidos al domicilio de los accionistas.
- ✓ **Régimen del directorio:** Está compuesta por un mínimo de tres o un máximo de siete miembros, elegidos por la Junta General y tendrá una duración de tres años. *El cargo es personal no pudiendo ser representado por un tercero para el ejercicio del mismo.*
- ✓ **Régimen de la gerencia:** La Sociedad tendrá un Gerente General y un Gerente Administrativo, pudiendo designarse otros gerentes, subgerentes o

apoderados, quienes serán designados por la Junta General y ejercerán el cargo por tiempo indefinido. Sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 187 al 189 de la Ley General de Sociedades. (ANEXO 04)

- ✓ Área de Contabilidad: Está compuesta por un contador Público externo, 5 asistentes contables y 3 practicantes, siendo sus funciones la del registro contable, elaboración de estados financieros y otras propias de la profesión contable.

Los representantes de la empresa Televisión San Martín S.A.C. son las siguientes personas:

- Presidente del Directorio: Manuel Aguilar Zamora, DNI N° 18177205
 - Director: Max Román Rivero Uzátegui, DNI N° 07268952.
 - Director: María Del Carmen Jianina Uzátegui Perea de Aguilar, DNI N° 18171585.
 - Director: Alejandro Aguilar Uzátegui, DNI N° 43035652.
 - Director: Christopher Sandro Rivero Uzátegui, DNI N° 01157752.
 - Gerente General: Alejandro Aguilar Uzátegui, DNI N° 43034652.
 - Gerente Administrativo: Jorge William Ramirez Rivero, DNI N° 01161234.
 - Gerente de Operaciones: Teresa Maekawa Trigos, DNI N° 42983177.
- (ANEXO 04)

Régimen Tributario

La empresa **TELEVISIÓN SAN MARTÍN S.A.C.**, está considerada por la administración tributaria - SUNAT dentro del grupo de Principales contribuyentes (PRICOS).

Se encuentra en el Régimen General del impuesto a la renta, por lo que está obligado a llevar contabilidad completa:

- Inventarios y Balances
- Registro de Compras y Ventas
- Libro Caja
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Actas

Tributos que gravan sus actividades y medios para declararlos.

La empresa televisión San Martín S.A.C, esta afecta a los siguientes tributos:

a) El Impuesto a la Renta grava:

Las normas principales que regulan este tributo son el D. leg. 774 y su reglamento D.S. 122-94-EF

Ámbito de aplicación:

- Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Están incluidas dentro de esta lo siguiente:

- ✓ Las regalías.
- ✓ Los resultados de la enajenación de: Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización. Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.
- ✓ Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes.
- ✓ Las ganancias de capital.
- ✓ Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley. Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Renta Bruta

La Renta Bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago.

La empresa televisión San Martín S.A.C califica con la renta de tercera categoría.

Renta Neta

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producir y mantener su fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la ley.

Tasa del impuesto

La tasa del impuesto es del 30% de la renta imponible (ingresos menos costos o gastos, mas adiciones, menos deducciones)

Ejercicio Gravable

A efectos de esta ley, el ejercicio económico comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Pagos a Cuenta

Si bien el Impuesto a la Renta es de periodicidad anual, es decir, se liquida al término del ejercicio económico (31 de diciembre de cada año), es obligatorio que en forma mensual se realicen pagos a cuenta del impuesto a la renta, siendo los sistemas a aplicar:

- Sistema de Coeficiente: Es aplicable a partir del ejercicio económico siguiente al de inicio de actividades siempre que se tenga utilidad tributaria en el ejercicio económico anterior.

Coeficiente= Impuesto Calculado/Ingresos Netos.

- Sistema de Porcentaje: Es aplicable para aquellas empresas que recién inician actividades o no hayan tenido renta imponible en el ejercicio anterior.

1.5% de los ingresos netos.

La presente empresa en estudio, a la fecha tributa con el sistema de coeficiente.

Pago de Regularización

Si las cantidades abonadas como pagos a cuenta resultaran inferior son al monto del Impuesto que, según declaración jurada anual será de cargo del contribuyente, la diferencia se pagará en el momento de la declaración.

Si el monto de los pagos a cuenta excediera del impuesto que corresponda, abonar al contribuyente, según su declaración jurada anual, este consignará tal circunstancia en dicha declaración y la SUNAT, previa comprobación devolverá el exceso pagado o podrán aplicárselas sumas a su cargo por los meses siguientes al de la presentación de la declaración jurada, de lo que dejarán constancia expresa en dicha declaración, sujeta a verificación por la SUNAT.

b) Impuesto General a las Ventas.

El Impuesto General a las Ventas (impuesto al valor agregado), grava la venta en el país de bienes muebles, la importación de bienes, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Este Impuesto grava únicamente el valor agregado en cada etapa de la producción y circulación de bienes y servicios, permitiendo la deducción del impuesto pagado en la etapa anterior, a lo que se denomina crédito fiscal.

Es un tributo de periodicidad mensual, es decir, se realiza una liquidación en cada uno de los meses del ejercicio económico, tributando sobre la diferencia entre el impuesto que se retiene al vender y el que se paga al comprar (débito fiscal menos crédito fiscal).

Ámbito de Aplicación

En aplicación del artículo 1 de la Ley del IGV, la empresa se encuentra gravada con el Impuesto General a las Ventas por la venta en el país de bienes.

Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria nace, en la venta de bienes muebles, en la fecha en que se emite el comprobante de pago o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.

Tasa del impuesto

La tasa del impuesto es del 16% adicionándose el 2% por concepto del impuesto de promoción municipal haciendo un total de 18% como porcentaje total.

Cálculo del impuesto

El impuesto a pagar se determina mensualmente, deduciendo del impuesto bruto de cada periodo mensual el crédito fiscal.

- **Impuesto Bruto:** El impuesto bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible.
- **Base Imponible:** La base imponible está constituida por el valor de venta en las ventas de bienes.
- **Crédito fiscal:**
 - ✓ **Requisitos Sustanciales:** El crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalda la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción y la primera venta de bienes inmuebles, o el pagado en la importación del bien. Solo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, servicios o contratos de construcción que reúnan los requisitos siguientes:
 - Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del impuesto a la renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto.
 - Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto.
 - ✓ **Requisitos Formales:**

Para ejercer el derecho al crédito fiscal se cumplirán los siguientes requisitos formales:

 - Que el impuesto este consignado por separado en el comprobante de compra del bien del servicio afecto, del contrato de construcción o del ser el caso en la nota de débito, o en la póliza de importación.
 - Que los comprobantes de pago hayan sido emitidos de conformidad con las disposiciones sobre la materia.
 - Que los comprobantes de pago o pólizas de importación hayan sido anotados por el sujeto del impuesto en su registro de compras, el mismo que deberá reunir los requisitos previstos en las normas vigentes.

Medios para declarar las obligaciones tributarias.

El Programa de Declaración Telemática-PDT, es un sistema informático desarrollado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) con la finalidad de facilitar la elaboración de las declaraciones juradas bajo

condiciones de seguridad del registro de la información. Existen dos tipos de declaraciones:

- De tipo Determinativa. Son las declaraciones en las que el contribuyente haciendo uso de su facultad de auto liquidación de impuestos, determina la base imponible y en su caso los importes a pagar de aquellos tributos obligados a declarar.
- De tipo Informativa. Mediante la cual el contribuyente informa las operaciones propias o la de terceros, en las que no se determina importe a pagar alguno.

Reglamento para la presentación de la declaración anual de operaciones con terceros. Se denomina operaciones con terceros a las transacciones realizadas, entre otras, compras, ventas, la prestación de servicios y de contratos de construcción, entendiéndose como tales a aquellas por las que exista la obligación de emitir comprobante de pago.

Se deberá incluir en la declaración las operaciones con terceros que el declarante hubiera realizado durante el ejercicio, en calidad de proveedor o cliente. Para tal efecto, se entenderá como operación con tercero en calidad de proveedor o cliente, a la suma de los montos de las transacciones realizadas con cada tercero, siempre que dicha suma sea mayor a dos (2) UIT.

- a) Declaración y Pago del Impuesto a la Renta del ejercicio gravable 2013.
- b) Mediante este programa los contribuyentes han declarado las rentas de tercera categoría correspondiente al ejercicio económico 2013.
- c) Declaración y Pago de Diversas Obligaciones Tributarias mediante los programas de declaración telemática.

Mediante este programa de declaración telemática los contribuyentes deben declarar los siguientes impuestos:

- Impuesto General a las Ventas e impuesto de Promoción Municipal
- Pagos a cuenta del Impuesto a la renta de tercera categoría, régimen general
- Retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría.

Análisis de los estados financieros de la empresa televisión San Martín S.A.C. Periodo 2013.

Para mayor objetividad se analizó los estados financieros de la empresa Televisión San Martín SAC, teniendo como herramientas el análisis horizontal, vertical y ratios.

Estados financieros

TELEVISIÓN SAN MARTÍN S.A.C.		
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012		
ACTIVO	2013	2012
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo	56 837	57 084
Cuentas por cobrar comerciales, netas	237 685	198 632
Suministros	296 422	355 582
Crédito Fiscal IGV + Renta	274 827	362 581
Cargas Diferidas corriente	22 948	0
Total del activo corrientes	<u>888 719</u>	<u>973 879</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmueble, maquinaria y equipo.	7 440 676	5 342 403
Depreciación y Amortización Acumulada	-2 489 775	-1 800 236
Cargas Diferidas no corriente	705 351	427 046
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE	<u>5 656 252</u>	<u>3 969 213</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>6 544 971</u>	<u>4 943 092</u>
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Tributos por Pagar	12 872	0
Remuneraciones por Pagar	38 427	0
Proveedores	46 388	32 652
Cuentas por pagar diversas - corriente	1 018 702	784 295
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE	<u>1 116 389</u>	<u>816 947</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Cuentas por pagar diversas – no corriente	3 905 260	1 806 759
TOTAL DE PASIVO NO CORRIENTE	<u>3 905 260</u>	<u>1 806 759</u>
TOTAL DE PASIVO	<u>5 021 649</u>	<u>2 623 706</u>
PATRIMONIO NETO		
Capital	513 103	513 103
Reserva legal	18 799	18 799
Resultados Acumulados	12 486	699 772
Resultado del Periodo	978 934	1 067 712
TOTAL DE PATRIMONIO NETO	<u>1 523 322</u>	<u>2 319 386</u>
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO NETO	<u>6 544 971</u>	<u>4 943 092</u>

TELEVISIÓN SAN MARTÍN S.A.C.
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
Y 2012

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Ventas netas	6 750 867	5 764 673
Costo de ventas	-3 456 472	-2 652 314
Utilidad Bruta	3 294 395	3 112 359
Gastos de administración	-2 160 879	-1 732 527
Gastos de venta		
Utilidad operativa	1 133 616	1 379 832
Otros ingresos y (gastos)		
Desc. Rebajas y Bonific. Obtenidos		
Cargas Excepcionales		-87 562
Cargas Financieras	-154 582	-204 558
Utilidad antes de impuesto a la renta	978 934	1 087 712
Impuesto a la renta 30%		
Utilidad por distribuir	978 934	1 087 712

Análisis horizontal del balance general

Televisión San Martín S.A.C.

Balance general

Análisis financiero horizontal

Al 31 de diciembre de 2012 y 2013

Detalle	Ejercicios económicos		Variaciones	
	2013.00	2012	Variación	%
Activo corriente				
Caja y bancos	56,837.00	57,084.00	-247.00	-0.43%
Cuentas por cobrar comerciales	237,685.00	198,632.00	39,053.00	19.66%
Suministros diversos	296,422.00	355,582.00	-59,160.00	-16.64%
Crédito fiscal IGV+ renta	274,827.00	362,581.00	-87,754.00	-24.20%
Cargas diferidas corriente	22,948.00		22,948.00	100.00%
Total activo corriente	888,719.00	973,879.00	-85,160.00	-9.00%
Activo no corriente				
Inmueble maquinaria y equipo	7,440,676.00	5,342,403.00	2,098,273.00	39.00%
Cargas diferidas no corriente	705,351.00	427,046.00	278,305.00	65.00%
Menos depreciación acumulada				
	-	-		
Depreciación acumulada edificio	2,489,775.00	1,800,236.00	-689,539.00	38.00%
Total activo no corriente	5,656,252.00	3,969,213.00	1,687,039.00	43.00%
Total activo	6,544,971.00	4,942,092.00	1,602,879.00	32.00%
Pasivo y patrimonio				
Pasivo				
Pasivo corriente				
Tributos por pagar	12,872.00		12,872.00	100.00%
Remuneraciones por pagar	38,427.00		38,427.00	100.00%
Proveedores	46,388.00	32,652.00	13,736.00	42.00%
Cuentas por pagar diversas-cte.	1,018,702.00	784,295.00	234,407.00	30.00%
Total pasivo corriente	1,116,389.00	816,947.00	299,442.00	37.00%
Pasivo no corriente				
Cuentas por pagar diversas-no cte.	3,905,260.00	1,806,759.00	2,098,501.00	116.00%
Total pasivo no corriente	3,905,260.00	1,806,759.00	2,098,501.00	116.00%
Total pasivo	5,021,649.00	2,623,706.00	2,397,943.00	91.00%

Patrimonio neto				
Capital	513,103.00	513,103.00		
Reservas	18,799.00	18,799.00		
Resultados acumulados	12,486.00	699,772.00	-687,286.00	-98.00%
Utilidad del ejercicio	978,934.00	1,087,712.00	-108,778.00	-10.00%
Total patrimonio neto	1,523,322.00	2,319,386.00	-796,064.00	-34.00%
Total pasivo y patrimonio neto	6,544,971.00	4,943,092.00	1,601,879.00	32.00%

Análisis:

Al finalizar el año 2013 el activo corriente de la Empresa Televisión San Martín S.A.C. ha disminuido en -9% u S/. 85 160 respecto al año 2012; mientras que el pasivo corriente creció en 37% o S/. 299 442. El ritmo de crecimiento del pasivo corriente es mayor que el activo corriente, lo que determina una reducción del capital de trabajo y de la liquidez en la empresa.

El activo no corriente muestra un crecimiento del 43% o S/. 1 687 039 mientras que los pasivos no corrientes crecieron permanentemente en 116% o S/. 2 098 501 y el patrimonio neto ha disminuido en -34% es decir en S/. 796 064 respectivamente, esto demuestra que la empresa para financiar sus inversiones utilizó recursos a largo plazo comprometiendo su capital y por lo tanto también su solvencia.

El patrimonio tuvo un decrecimiento de (en miles) S/.796 064 (-34%), reduciéndose de (en miles) S/.1 087,712 a diciembre de 2012 a S/.978, 934 a diciembre de 2013. Esta variación se debe básicamente a:

La utilidad neta del ejercicio por (en miles) S/.108,788.00

A la disminución o repartición de las utilidades acumuladas por (en miles) S/.687,286.00.

Análisis horizontal del estado de ganancias y pérdidas

Televisión San Martín S.A.C.
Estado de ganancias y pérdidas
Análisis financiero horizontal
Al 31 de diciembre de 2012 y 2013

Detalle	Ejercicios económicos		Variaciones	
	2,013.00	2012	Variación	%
Ventas netas (ingresos operacionales)	6,750,867.00	5,764,673.00	986,194.00	17.11%
Total de ingresos brutos	6,750,867.00	5,764,673.00	986,194.00	17.11%
costo de ventas	-3,456,472.00	-2,652,314.00	-804,158.00	30.32%
Utilidad bruta	3,294,395.00	3,112,359.00	182,036.00	5.85%
Gastos operaciones				
gastos de administración	-2,160,879.00	-1,732,527.00	-428,352.00	24.72%
Gastos de ventas				
Utilidad operativa	1,133,516.00	1,379,832.00	-246,316.00	-17.85%
Otros ingresos (gastos)			0.00	
Desc. Rebajas y bonificaciones obtenidas			0.00	
				-
Cargas excepcionales		-87,562.00	87,562.00	100.00%
Cargas financieras	-154,582.00	-204,558.00	49,976.00	-24.43%
Resultados antes de participaciones e imp.	978,934.00	1,087,712.00	-108,778.00	-10.00%
Impuesto a la renta 30 %				
Utilidad del ejercicio	978,934.00	1,087,712.00	-108,778.00	-10.00%

Análisis:

Las ventas netas para el 2013. Crecieron en 17.11% con respecto del año 2012.

Las ventas netas de este periodo fueron superiores a las logradas en el año anterior, pasando de (en miles) S/. 5 764,673.00 a S/. 6 750,867.00, debido al crecimiento en la facturación.

La disminución de la utilidad operativa se debe principalmente a la mayor utilidad bruta de (en miles) S/.182,036.00, la cual se vio disminuida por los mayores gastos operativos de (en miles) S/.428,352.00 y los mayores gastos y cargas por (en miles) S/.87,562.0 y S/ 49,976.00 respectivamente.

También podemos hacer notoria que la utilidad del año 2012 mayor a la utilidad obtenida en el año 2013 presentando una diferencia decreciente de S/. 108,788.00 o ha disminuido en un -10%.

Análisis vertical del balance general

Televisión San Martín S.A.C.

Balance general

Análisis financiero vertical

Al 31 de diciembre de 2012 y 2013

Detalle	Ejercicios económicos			
	2013.00	%	2012	%
Activo corriente				
Caja y bancos	56,837.00	0.87	57,084.00	1.15
Cuentas por cobrar comerciales	237,685.00	3.63	198,632.00	4.02
Suministros diversos	296,422.00	4.53	355,582.00	7.19
Crédito fiscal IGV+ renta	274,827.00	4.20	362,581.00	7.34
Cargas diferidas corriente	22,948.00	0.35		0.00
Total activo corriente	888,719.00	13.58	973,879.00	19.70
Activo no corriente				
Inmueble maquinaria y equipo	7,440,676.00	113.70	5,342,403.00	108.10
Cargas diferidas no corriente	705,351.00	10.78	427,046.00	8.64
Menos depreciación acumulada				
Depreciación acumulada edificio	-2,489,775.00	-38.04	-1,800,236.00	-36.40
Total activo no corriente	5,656,252.00	86.42	3,969,213.00	80.30
Total activo	6,544,971.00	100.00	4,942,092.00	100.00
Pasivo y patrimonio				
Pasivo				
Pasivo corriente				
Tributos por pagar	12,872.00	0.20		

Remuneraciones por pagar	38,427.00	0.59		
Proveedores	46,388.00	0.71	32,652.00	0.66
Cuentas por pagar diversas-cte.	1,018,702.00	15.56	784,295.00	15.87
Total pasivo corriente	1,116,389.00	17.06	816,947.00	16.63
Pasivo no corriente				
Cuentas por pagar diversas-no cte.	3,905,260.00	59.67	1,806,759.00	10.38
Total pasivo no corriente	3,905,260.00	59.67	1,806,759.00	0.38
Total pasivo	5,021,649.00	76.73	2,623,706.00	14.16
Patrimonio neto				
Capital	513,103.00	7.84	513,103.00	10.38
Reservas	18,799.00	0.29	18,799.00	0.38
Resultados acumulados	12,486.00	0.19	699,772.00	14.16
Utilidad del ejercicio	978,934.00	14.96	1,087,712.00	22.00
Total patrimonio neto	1,523,322.00	23.27	2,319,386.00	46.92
Total pasivo y patrimonio neto	6,544,971.00	100.00	4,943,092.00	100.00

Televisión San Martín S.A.C.

Balance general

Análisis financiero vertical

Al 31 de diciembre de 2012 y 2013

Detalle	Ejercicios económicos			
	2013.00	%	2012	%
Activo corriente				
Caja y bancos	56,837.00	0.87	57,084.00	1.15
Cuentas por cobrar comerciales	237,685.00	3.63	198,632.00	4.02
Suministros diversos	296,422.00	4.53	355,582.00	7.19
Crédito fiscal IGV+ renta	274,827.00	4.20	362,581.00	7.34
Cargas diferidas corriente	22,948.00	0.35		0.00
Total activo corriente	888,719.00	13.58	973,879.00	19.70
Activo no corriente				
Inmueble maquinaria y equipo	7,440,676.00	113.70	5,342,403.00	108.10
Cargas diferidas no corriente	705,351.00	10.78	427,046.00	8.64
Menos depreciación acumulada				
Depreciación acumulada edificio	-2,489,775.00	-38.04	-1,800,236.00	-36.40
Total activo no corriente	5,656,252.00	86.42	3,969,213.00	80.30
Total activo	6,544,971.00	100.00	4,942,092.00	100.00

Pasivo y patrimonio				
Pasivo				
Pasivo corriente				
Tributos por pagar	12,872.00	0.20		
Remuneraciones por pagar	38,427.00	0.59		
Proveedores	46,388.00	0.71	32,652.00	0.66
Cuentas por pagar diversas-cte	1,018,702.00	15.56	784,295.00	15.87
Total pasivo corriente	1,116,389.00	17.06	816,947.00	16.63
Pasivo no corriente				
Cuentas por pagar diversas-no cte	3,905,260.00	59.67	1,806,759.00	10.38
Total pasivo no corriente	3,905,260.00	59.67	1,806,759.00	0.38
Total pasivo	5,021,649.00	76.73	2,623,706.00	14.16
Patrimonio neto				
Capital	513,103.00	7.84	513,103.00	10.38
Reservas	18,799.00	0.29	18,799.00	0.38
Resultados acumulados	12,486.00	0.19	699,772.00	14.16
Utilidad del ejercicio	978,934.00	14.96	1,087,712.00	22.00
Total patrimonio neto	1,523,322.00	23.27	2,319,386.00	46.92
Total pasivo y patrimonio neto	6,544,971.00	100.00	4,943,092.00	100.00

Análisis:

En el cuadro anterior se muestra que en el año 2012 el activo corriente, está formado por el 19.70% con respecto al total del activo mientras que en el 2013 el activo corriente es el 13.58% respecto al activo no corriente, notándose que existe una decreción en los recursos a corto plazo; en el activo el rubro más resaltante es de inmueble, maquinaria y equipo con un crecimiento del 86.42% pues es el que más porcentaje representa de las inversiones del activo.

El pasivo y patrimonio o sea la estructura financiera está compuesta por el 53.08% de capitales propios, esto nos muestra que la empresa hace uso excesivo de capital ajeno, su política es financiar sus activos con financiamiento externo. También se hace notorio que el mayor endeudamiento lo hace a largo plazo, lo que futuramente hace que al llegar el plazo de vencimiento no afecte la caja de la empresa o su liquidez.

Análisis vertical del estado de ganancias y pérdidas

Television San Martin S.A.C.
Estado de ganancias y perdidas
Análisis financiero vertical
Al 31 de diciembre de 2012 y 2013

Detalle	Ejercicios económicos			%
	2,013.00		2012	
Ventas netas (ingresos operacionales)	6,750,867.00	100.00	5,764,673.00	100.00
Total de ingresos brutos	6,750,867.00	100.00	5,764,673.00	100.00
costo de ventas	3,456,472.00	-51.20	2,652,314.00	-46.01
Utilidad bruta	3,294,395.00	48.80	3,112,359.00	53.99
Gastos operaciones				
gastos de administración	2,160,879.00	-32.01	1,732,527.00	-30.05
Gastos de ventas				
Utilidad operativa	1,133,516.00	16.79	1,379,832.00	23.94
Otros ingresos (gastos)				
Desc. Rebajas y bonificaciones obtenidas				
Cargas excepcionales			-87,562.00	-1.52
Cargas financieras	-154,582.00	-2.29	-204,558.00	-3.55
Resultados antes de participaciones e imp.	978,934.00	14.50	1,087,712.00	18.87
Impuesto a la renta 30 %				
Utilidad del ejercicio	978,934.00	14.50	1,087,712.00	18.87

Análisis:

La empresa TELEVISIÓN SAN MARTÍN S.A.C. Resalta sus las ventas del año 2013 que ascienden a S/. 6 750 867; el costo de ventas es S/. 3 456 472 que representa el 51.20% de las ventas netas, lo que origina un margen de utilidad bruta de S/.3 294 395 que equivale al 48.80%de las ventas netas.

En el año 2012 las ventas fueron de S/. 5 764 673 y el costo de ventas fue de S/. 2 652 314 representando el 46.01% de las ventas netas, obteniendo un margen de utilidad de S/.3 112 359 que es equivalente a 53.99%

La utilidad operativa en el año 2013 fue de S/. 1 133 516 lo que representa el 16.79% del total de todos los gastos.

En el año 2012 la utilidad fue de S/.1 379 832 equivalente al 23.94% del total de todos los gastos.

La utilidad del ejercicio 2013 fue de S/. 978 9343 es decir, 14.50% sobre las ventas, disminuyendo en 4 37% es decir S/. 108 778 con relación al año 2012.

Análisis a través de razones financieras

Ratio de liquidez

➤ Liquidez flotante

	2012		2013
Activo corriente =	973,879 = 1.19	Activo corriente =	888,719 = 0.80
Pasivo corriente	816,947	Pasivo corriente	1' 116,389

Esto nos quiere decir que el activo corriente es MENOR en 0.8 veces del pasivo corriente: o que por cada nuevo sol de deuda, la empresa cuenta con S/. 0.80 soles para pagarla. Cuanto mayor sea el valor de esta razón, mayor será la capacidad de la empresa de pagar sus deudas; por lo tanto la empresa ha disminuido su capacidad de liquidez respecto al año 2012 que contaba con S/. 1.19 para asumir sus deudas a corto plazo.

➤ Prueba acida o liquidez severa

	2012
Activo corriente - (existencias + gastos pagados por anticipado) =	973,897-355,582=0.76
Pasivo corriente	816,947
	2013
Activo corriente - (existencias + gastos pagados por anticipado) =	888,719-31,370=0.51
Pasivo corriente	1'116,389

A diferencia de la razón anterior, esta excluye los inventarios y cargas diferidas por ser considerada la parte menos liquida en caso de quiebra. Por tanto se obtiene que al restar los inventarios la empresa no cuenta con la liquidez suficiente para

cubrir sus deudas a corto plazo, ya que el resultado que lanza es de por cada S/. 1.00 de deuda la empresa cuenta con S/. 0.51 para pagar respecto al 2012 contaba con S/. 0.76.

➤ **Liquidez absoluta**

2012		2013	
Disponible en caja bancos =	57,084 = 0.07	Disponible en caja bancos =	56,837 = 0.05
Pasivo corriente	816,947	Pasivo corriente	1'116,389

Se tiene S/ 0.05 este índice nos indica que la empresa puede operar solo hasta este monto, sabiendo que el año anterior fue de 0.07.

Ratios de gestión

➤ **Margen bruto**

2012		2013	
Utilidad bruta =	3'112,359 = 0.54	Utilidad bruta =	3'294,395 = 0.49
Ventas	5'764,673	Ventas	6'750,867

El saldo de la ganancia disponible para hacer frente a los gastos de administración y ventas de la empresa se ha incrementado en 5% respecto al año anterior, toda vez que nuestras ventas se incrementaron.

➤ **Margen operativo.**

2012		2013	
Utilidad operativa =	1'379,832 = 0.24	Utilidad operativa =	1'133,516 = 0.17
Ventas	5'764,673	Ventas	6'750,867

La proporción en que los ingresos generados por la empresa en el 2013 mediante las ventas han disminuido de un 24% a un 17% respecto al año anterior.

Ratios de solvencia

➤ **Endeudamiento patrimonial**

2012		2013	
Pasivo total =	2'623,706 = 1.13	Pasivo total =	5'021,649 = 3.30

Patrimonio	2'319,386	Patrimonio	1'523,322
------------	-----------	------------	-----------

Mide el grado de endeudamiento del patrimonio en relación con las Deudas a largo y corto plazo, donde se refleja un aumento del 2.17% en el año 2013 con respecto al año anterior, esto indica el nulo respaldo que estas deudas tienen con el Patrimonio indicando la proporción que está comprometida por las deudas.

➤ Endeudamiento a largo plazo

2013	2012
Pasivo total no corriente = 3'950,260 = 0.52	Pasivo total no corriente = 1'806,759 = 0.34
inmuebles maquinaria y equipo 7'440,676	inmuebles maquinaria y equipo 5'342,403

Mide el endeudamiento de los inmuebles maquinaria y equipo en relación con las Deudas a largo plazo, en 2012 fue del 34%, con un aumento a 52% en el año 2013, esto indica el respaldo que estas deudas tienen con los inmuebles maquinaria y equipo indicando la proporción que está comprometida por las deudas

Ratios de rentabilidad

➤ Rentabilidad patrimonial

2012	2013
Utilidad neta = 1'087,712 = 0.47	Utilidad neta = 978,934 = 0.64
Patrimonio 2'319,386	Patrimonio 1'523,322

Neto. Que es menor respecto al año anterior con 47% sobre el patrimonio neto

➤ Rentabilidad general

2012	2013
Utilidad neta = 1'087,712 = 2.12	Utilidad neta = 978,934 = 1.91
Capital social 513,103	Capital social 513,103

El rendimiento del aporte de los socios o accionistas en función del capital aportado disminuyó de un 212% a un 191% en relación al año anterior.

➤ **Rentabilidad neta sobre las ventas**

	2012		2013
Utilidad neta =	1'087,712 = 0.19	Utilidad neta =	978,934 = 0.15
Ventas netas	5'764,673	Ventas netas	6'750,867

Índice que por cada S/.1.00 vendido la empresa obtuvo 15% de rentabilidad, respecto al año anterior fue mayor con 19% de rentabilidad.

➤ **Capital de trabajo**

	2012		2013
Capital de trabajo = activo corriente- pasivo corriente	973.879-816,847=156,932	Capital de trabajo = activo corriente- pasivo corriente	888,719-1'116,389=-227,670

El capital de trabajo a diciembre de 2013 ascendió a (en miles) S/.-227 670 (ratio corriente -20.39%), a diciembre de 2012 fue de (en miles) S/. 156 932 (ratio corriente 19.20%).

Indicadores financieros	2012	2013
Índices de liquidez		
Prueba corriente	1.19	0.8
Prueba acida	0.76	0.51
Liquidez absoluta	0.07	0.05
Índices de gestión		
Margen bruto	0.54	0.49
Margen operativo	0.24	0.17
Índices de solvencia		
Endeudamiento patrimonial	1.13	3.30
Endeudamiento de largo plazo/activo fijo	0.34	0.52
Índices de rentabilidad		
Rentabilidad neta sobre patrimonio	0.47	0.64

Rentabilidad general	2.12	1.91
Rentabilidad neta sobre ventas	0.19	0.15
Capital de trabajo	156,932	-227,670

Conclusiones de los estados financieros

- o La capacidad de endeudamiento se ve afectada, dado que en este periodo se ha hecho un aumento de las deudas a largo plazo para con terceros, lo cual indica que la empresa está dividida en el cincuenta por ciento para terceros y el otro cincuenta por ciento para la empresa.
- o La empresa ha experimentado una mejora sostenida en indicadores de rentabilidad, liquidez, solvencia, capacidad de generación de recursos, así como en el nivel de ventas a lo largo del último periodo analizado.
- o Es importante resaltar la posición de liderazgo que posee la empresa en el mercado en el que participa, contando con la mayor red de televisión en la región San Martín.
- o Otro aspecto que influyó en el crecimiento del pasivo de la compañía es el financiamiento de la serie de adquisiciones que ha realizado en el último año, producto de su estrategia de expansión.

➤ A continuación se presentan las variaciones más importantes en los estados financieros de la empresa terminados al 31 de diciembre de 2013 con respecto al 2012, expresados en miles de nuevos soles.

Ingresos Totales

Entre diciembre de 2012 y 2013 los ingresos operativos se incrementaron de S/.5 764,673 a S/.6 750,867 lo que significa un aumento de 17.10%.

Utilidad Bruta

Entre diciembre de 2012 y 2013 la utilidad bruta se incrementó de S/.3 112,359 a S/.3 294,395.

Utilidad Operativa

Entre diciembre de 2012 y 2013 la utilidad operativa disminuyó de S/.1 379,832 a S/.1 133,516 La utilidad operativa como porcentaje de los ingresos disminuyó de 24% a 17% respectivamente.

Gastos Financieros, Neto

Entre diciembre de 2012 y 2013 los gastos financieros, neto incluyendo la ganancia o Pérdida por instrumentos financieros derivados, tuvieron una disminución de S/.204,558.00 a S/.154,582.00, este menor gasto es consecuencia de considerar en este rubro el efecto de la diferencia de cambio.

Ventas

Al 31 de diciembre de 2013, las ventas netas de la sociedad en miles de nuevos soles por el negocio televisivo de mayor incidencia, fue la siguiente:

	2012	2013
Individuales	0.00	0.00
Total de ventas individuales	5'750,867	5'764,673

Informe final

Informe económico de la empresa televisión San Martín S.A.C.

Introducción:

En el presente informe se le da a conocer el análisis realizado a la empresa **Televisión San Martín S.A.C.**, y el estado financiero en que se encuentra la empresa.

El total activo corriente en el 2013 es inferior al total pasivo corriente del mismo año, esto nos indica que la empresa no cuenta con liquidez y tampoco con capital de trabajo.

El total activo no corriente en el 2013 es superior al total pasivo no corriente del mismo año, esto nos indica que la empresa cuenta con una liquidez a largo plazo.

Pero el total pasivo corriente es inferior al total patrimonio neto, muestra que la empresa adquirió préstamos para adquirir sus existencias en el 2013, y además el total del pasivo corriente es mayor al total activo corriente en un -20.39%, esto nos indica que la empresa tiene más obligaciones con terceros.

En el estado de ganancias y pérdidas la utilidad del periodo después de otros ingresos y gastos al final del año 2013 ascendiendo a S/. 978,934 revelando una disminución de S/.108,778 o -10% con respecto al año 2012; esto debido a que el costo de ventas aumento en un 30,32% y los gastos administrativos se vieron incrementados el 24.72% generando que las utilidades del periodo disminuyan.

En el flujo las operaciones generadas por las decisiones de operación no han sido suficientes para cubrir el uso de fondos en las operaciones. En el caso de inversión tampoco han sido suficientes para cubrir las aplicaciones, pero en las decisiones provenientes por las decisiones de financiamiento si cubren las aplicaciones de financiamiento.

Conclusiones

- **Televisión San Martín S.A.C.** en el 2013, tuvo un resquebrajamiento en sus utilidades debido al fuerte endeudamiento a largo plazo.
- **Televisión San Martín S.A.C.** posee una amplia cartera de servicios, así como la estrategia de la empresa de desarrollar y lanzar nuevos programas constantemente; incrementando su cantidad y valor de activos.
- El patrimonio de la empresa está comprometido en un 100% con las deudas de la empresa (ratio de solvencia), debido a la continua expansión de la actividad comercial de la empresa que genera una mayor necesidad de financiamiento en sus operaciones por innovación de nuevos equipos,

desarrollo y penetración de mercados y de nuevos segmentos de actividad económica que le signifiquen sinergias positivas importantes.

- Debido a que el 2013 se presentó como un año variable, de gran volatilidad en el precio de los principales servicios cotizados en los mercados, es por ello que se incrementaron sus costos de ventas y a consecuencia disminuyó su utilidad neta.
- La empresa no cuenta con la suficiente liquidez para cubrir con sus deudas a corto plazo (ratio de liquidez) debido a que durante los últimos 12 meses, los pasivos corrientes se incrementaron principalmente por la mayor utilización de líneas de financiamiento aumentando las cuentas por pagar diversas.
- Los doce meses transcurridos del año 2013 experimentó una reducción en sus indicadores de rentabilidad; su resultado neto con respecto al del ejercicio anterior disminuyó debido al incremento de los gastos de ventas generados por los gastos de publicidad y marketing; a diferencia de lo registrado en el ejercicio 2012.
- Televisión San Martín S.A.C. presenta una elevada composición de sus obligaciones en moneda nacional, es así que su deuda al 31 de diciembre de 2013 ha sido contraída en moneda nacional, con la finalidad de mitigar el riesgo de tipo de cambio que esta coyuntura genera.

Recomendaciones.

- La empresa debe seguir manteniendo las acciones necesarias para continuar con el programa de reducción de gastos operativos a fin de mejorar sus actuales niveles de rentabilidad, dado el estrecho margen con que se maneja el rubro de servicios. La empresa debe mantener en ejecución, proyectos para reducción de gastos denominado cuya ejecución le signifique ahorros desde su implementación.
- Ya que no estamos siendo solventes para recuperar esta capacidad es necesario poner en rotación el capital de trabajo, lograremos más liquidez.
- Televisión San Martín S.A.C. debe mitigar el riesgo de volatilidad de los precios en los servicios a través de operaciones de cobertura y una adecuada política servicios.
- Sería conveniente que Televisión San Martín S.A.C. siga invirtiendo cantidades importantes de dinero en el mejoramiento de sus equipos,

principalmente las orientadas a las áreas de servicio para incentivar la producción ya que teniendo una fuerte cantidad invertida en maquinaria y equipo sería muy conveniente hacerlos producir más.

- Reestructurar la política de cobranzas para mantener o incrementar la rotación de efectivo.
- Imponer mayor dinamismo al sistema de crédito, lo que permitirá contar con recursos disponibles para atender las necesidades propias del giro de la empresa.
- La empresa debe seguir la postura de que al contraer deudas las haga en moneda nacional, ya que la moneda extranjera puede llegar a ser muy inestable y a causa de esto los intereses pueden llegar a ser muy altos.

Caso Práctico

Con la finalidad de resaltar mejor la importancia de la auditoría tributaria preventiva se ha elaborado cuadros comparativos, entre los importes que ha cancelado el contribuyente durante el ejercicio 2012 y 2013, por concepto de tributos, así mismo se indica lo que se determinó a pagar como consecuencia de una auditoría tributaria preventiva por lo que probablemente hubiese determinado la SUNAT.

Información presentada por el cliente a la auditoría tributaria preventiva. Ejercicio 2013.

- a) Balance General al 31.12.13
- b) Estado de Ganancias y Pérdidas ejercicio 2013

Se indica la cantidad de S/. 6 750,867 de ventas, un costo de ventas de S/.3 456,472 que representa al 51.20% de las ventas con una utilidad bruta de S/. 3 294, 395 al que deducidos gastos e incremento de ingresos se tiene una utilidad antes de impuestos de S/. 978,934.

- c) Determinación de la Renta Neta Imponible – Ejercicio 2013

La utilidad antes de impuestos de S/. 978,934 no tiene ninguna adición.

A ese importe se le aplica la tasa del 30% por impuesto a la renta de tercera categoría que asciende a S/. 293,680.

d) Resumen de Ventas – Ejercicio 2013

Las ventas declaradas ascienden a S/. 6 750,867 con un débito fiscal de S/. 1,353.42.

e) Resumen de Compras – Ejercicio 2013

Las compras afectas declaradas ascienden a S/. 3 154,721 con un crédito fiscal de S/. 305,406.18.

f) Pagos a cuenta del impuesto a la renta

Los pagos a cuenta del impuesto a la renta ascienden a S/. 274,196.96.

Tabla N° 01:

TELEVISION SAN MARTIN S.A.C.			
BALANCE GENERAL			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013			
<u>I. ACTIVO</u>		<u>II. PASIVO</u>	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
		TRIBUTOS POR PAGAR	12,872.00
CAJA Y BANCOS	66,837.00	REMUNERACIONES POR PAGAR	36,427.00
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	237,865.00	PROVEEDORES	46,388.00
SUMINISTROS DIVEROS	296,422.00	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	1,018,702.00
CREDITO FISCAL IGV + RENTA	274,827.00	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>1,116,389.00</u>
CARGAS DIFERIDAS	22,948.00	PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>889,719.00</u>	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	3,906,260.00
		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>3,906,260.00</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		TOTAL PASIVO	<u>6,021,849.00</u>
INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO	7,410,676.00	III. PATRIMONIO	
DEPRECIACION Y AMORT. ACUM.	-2,489,775.00	CAPITAL	613,163.00
CARGAS DIFERIDAS	786,361.00	RESERVAS	14,789.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>5,654,262.00</u>	RESULTADOS ACUMULADOS	12,466.00
TOTAL ACTIVO	<u>6,544,971.00</u>	RESULTADOS DEL PERIODO	874,934.00
		TOTAL PATRIMONIO	<u>1,523,322.00</u>
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>6,544,971.00</u>

Fuente: Oficina de Contabilidad de la empresa

Tabla N° 02

Estado de ganancias y pérdidas	
AJ 31 de diciembre del 2013	
Ventas	6,750,867.00
	-
Costo de ventas	3,456,472.00
Utilidad bruta	3,294,395.00
Gastos de operación	-
Gastos de administrativos	2,160,879.00
Gastos de ventas	
Utilidad de operación	1,133,516.00
Otros Ingresos y egresos	
Desc. Rebajas y bonif. Obtenidos	
Cargas excepcionales	
Cargas financieras	-154,582.00
Utilidad antes de impuestos	978,934.00
Impuesto a la renta 30%	-293,680.20
Utilidad por distribuir	685,253.80

Fuente: Fuente: Oficina de Contabilidad de la empresa

Tabla N° 03

Determinación de la renta neta imponible – ejercicio 2013

(Según Cliente)

	Importe
Utilidad antes de Impuestos y Participaciones	978,934.00
(+) Adiciones	0
Renta Neta	978,934.00
(-) Participación Utilidades Trabajadores	0
Renta Neta Imponible	978,934.00
Liquidación del Impuesto a la Renta	
Impuesto Resultante	293,680.00
30% de	
.....>	293,680.00
(-) saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	-46,159.00
(-) Pagos a Cuenta	-228,038.00
(-) Saldo del IIR no aplicado como Crédito	-7,740.00
Saldo por Regularizar o a favor	11,743.00

Fuente: Fuente: Oficina de Contabilidad de la empresa

Tabla N° 04**Resumen de ventas del ejercicio 2013 (según cliente)**

Mes	Valor Venta	IGV	Precio de Venta	Total Ventas
ene	7,519.00	1,353.42	519,479.00	528,351.42
feb			465,387.00	465,387.00
mar			529,746.00	529,746.00
abr			543,082.00	543,082.00
may			540,502.00	540,502.00
jun			692,940.00	692,940.00
jul			652,667.00	652,667.00
ago			573,819.00	573,819.00
sep			532,440.00	532,440.00
oct			565,764.00	565,764.00
nov			547,825.00	547,825.00
dic			579,697.00	579,697.00
Total	7,519.00	1,353.42	6,743,348.00	6,752,220.42

Fuente: Fuente: Oficina de Contabilidad de la empresa

Tabla N°05

Resumen de compras ejercicio 2013 (según cliente)

Mes	Base imponible exportación	IGV	Base imponible	IGV	Exonerado	Total
ENE	6,014.00	1,082.52	193,079.00	34,754.22	77,731.00	312,660.74
FEB			211,519.00	38,073.42	97,380.00	346,972.42
MAR			141,217.00	25,419.06	69,338.00	235,974.06
ABR			55,407.00	9,973.26	66,948.00	132,328.26
MAY			124,756.00	22,456.08	99,653.00	246,865.08
JUN					112,648.00	112,648.00
JUL			46,713.00	8,408.34	112,629.00	167,750.34
AGO					112,770.00	112,770.00
SET	7,438.00		535,939.00	96,469.02	154,950.00	794,796.02
OCT			95,374.00	17,167.32	98,143.00	210,684.32
NOV			204,075.00	36,733.50	108,600.00	349,408.50
DIC	20,659.00		82,608.00	14,869.44	319,133.00	437,269.44
	34,111.00	1,082.52	1,690,687.00	304,323.66	1,429,923.00	3,460,127.18

Fuente: Fuente: Oficina de Contabilidad de la empresa

Tabla N°06**Pagos a cuenta del impuesto a la renta -Ejercicio 2013**

Periodo Tributario	Mes de Pago	Base Imponible	Impuesto Calculado	Saldo a Favor Periodo 2012	Impuesto Pagado
				46,159.00	46,159.00
ene-13	feb-13	526,998.00	17,022.00	-	17,022.00
feb-13	mar-13	465,387.00	15,032.00	-	15,032.00
mar-13	abr-13	529,746.00	17,111.00	-	17,111.00
abr-13	may-13	543,082.00	17,542.00		17,542.00
may-13	jun-13	540,502.00	17,458.00		17,458.00
jun-13	jul-13	692,940.00	22,381.96		22,381.96
jul-13	ago-13	652,667.00	21,081.00		21,081.00
ago-13	sep-13	573,819.00	28,519.00		28,519.00
sep-13	oct-13	532,440.00	17,198.00		17,198.00
oct-13	nov-13	565,764.00	18,274.00		18,274.00
nov-13	dic-13	547,825.00	17,695.00		17,695.00
dic-13	ene-14	579,697.00	18,724.00		18,724.00
Totales		6,750,867.00	228,037.96	46,159.00	274,196.96

Fuente: Fuente: Oficina de Contabilidad de la empresa

Proceso de auditoría tributaria preventiva

Tabla N° 07**Multas e intereses no deducibles – ejercicio 2013**

Periodo	Descripción	Multas	Impuesto	Intereses	Costas	Total
feb-13	Pago de interés por Es salud		2,196.00	15		15
mar-13	Rectif. Declarar datos falsos					281.91
	Renta	29.63	969	216.28		
	Pago de interés por Renta		15,032.00	36		
may-13	Pago de interés por Renta		17,111.00	96		152
	Pago de interés por Renta		17,542.00	6		
	Pago de interés por Afp		3,366.00	24		
	Costas Procesales				26	
ago-13	Pago de interés por Essalud		2,599.00	18		18
sep-13	Pago de interés por Essalud		2,540.00	15		15
oct-13	Pago de interés por Renta ONP-Retención o Percep. No Pag.	180	98	10		190
nov-13	Rectif. Declarar datos falsos Essalud	520		32		552
dic-13	Costas Procesales				26	128
	Pago de interés por Renta		18,274.00	102		
	Totales	729.63		570.28	52	1,351.91

Fuente: Información de la empresa

Elaborado por: El Equipo Investigador

Tabla N° 08

Deducciones no efectuadas – ejercicio 2013

Fecha	Tipo/Comp.	N° de comprobante	Proveedor	Servicio/ Bien adquirido	Monto operación	Detracción	IGV
08-abr	1	001-19281	Internexa Perú SA	Internet	31,281.60	4,429.47	5,630.69
			Servicios y transportes				
12-abr	1	002-00103	Núñez SRL	Transporte	4,544.07	643.44	526.64
Total abril					40,369.74	5,072.91	6,157.33
31-may	1	001-19526	Internexa Perú SA	Internet	19,801.27	2,803.86	3,564.23
Total mayo					19,801.27	2,803.86	3,564.23
30-jun	1	001-19835	Internexa Perú SA	Internet	13,410.17	1,898.88	2,413.83
Total junio					13,410.17	1,898.88	2,413.83
31-oct	1	001-20096	Internexa Perú SA	Internet	21,499.83	3,044.38	3,869.97
Total octubre					21,499.83	3,044.38	3,869.97

Fuente: Información de la empresa

Elaborado por: El Equipo Investigador

Tabla N°09

Pagos sin utilizar medios Bancarizados – ejercicio 2013

Fecha	Tipo/Comp.	N° de comp.	Proveedor	Servicio/ bien adquirido	V.venta	IGV
06-feb	1	0001-000789	Aquinos Gráficos S.A.C.		4,152.54	747.46
12-feb		0001-000047	Motors Show Tarapoto	Repuestos	4,775.00	
Total febrero					8,927.54	747.46
03-abr	1	0001-00511	Consortio & Asociados S.A.C	Motocicleta	4,190.00	
15-abr	1	0001-071152	Grifo Latino EIRL	Combustible	7,635.00	
Total abril					11,825.00	
10-jul	1	0001-000542	Kroton S.A.C.	Cable Coaxial	5,250.00	945
31-jul	1	0001-072985	Inversiones Oro Negro SAC	Combustible	15,960.00	
total junio					21,210.00	945
12-sep	1	0001-0001267	Carpil Inversiones S.A.C.	Señal Instalaciones	10,854.53	1,953.82
21-sep	1	021-10266	Electro servicios Dávila S.A.C.	eléctricas	16,453.00	
total setiembre					27,307.53	1,953.82

Multi Play Telecomunicaciones						
18-oct	1	0001-00963	S.A.C.	Fibra Óptica	6,750.24	1,215.04
22-oct		001-073983	Inversiones Oro Negro SAC	Combustible	9,538.00	
total octubre					16,288.24	1,215.04
30-nov	1	0001-00843	Scientific Satelital S.A.C.	Cable Coaxial	15,902.21	2,862.40
total noviembre					15,902.21	2,862.40

Fuente: Información de la empresa

Elaborado por: El Equipo Investigador

Tabla N° 10

Gastos considerados del periodo anterior (2012)

Fecha	Tipo/Comp.	N° de comp.	Proveedor	Servicio/ bien adquirido	V.venta	IGV	Total
ene-13	1	0001-000780	UNION DE COMPRAS DEL PERU SAC	Señal	9,592.91	1,726.72	11,319.63
ene-13	1	0005-001562	SCIENTIFIC SATELLITE S.A.C.	Cable Coaxial	7,035.35	1,266.36	8,301.71
ene-13	1	C16-3458960	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	Teléfono	177.97	32.03	210
ene-13	1	C16-3459524	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	Teléfono	182.2	32.8	215
ene-13	1	C16-3458195	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	Teléfono	186.44	33.56	220
ene-13	1	C16-3458168	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	Teléfono	322.03	57.97	380

ene-13	1	C16-3457589	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	Teléfono	283.9	51.1	335
ene-13	1	002-002507	VARGAS TAFUR LENY ESPERANZA	Mantenimiento	900	162	1,062.00
ene-13	1	001-000657	GLORIA GONZALES PAREDES	Cobranza	1,500.00		1,500.00
			INV. LIMATAMBO & REPRES. GEN. LS				
ene-13	1	001-009224	S.C.R.L.	Repuestos	650		650
ene-13	1	044-153316	MOVIL TOURS S.A.	Transporte	150	27	177
ene-13	1	044-153317	MOVIL TOURS S.A.	Transporte	150	27	177
ene-13	1	002-043358	ALEGRIA FERREYRA DORA	Mantenimiento	2,500.00		2,500.00
ene-13	1	001-00658	GLORIA GONZALES PAREDES	Cobranza	260		260
ene-13	1	0001-00528	FYCO TELECOMUNICACIONES S. A. C.	Cable Coaxial	26,900.00	4,842.00	31,742.00
			Total enero		50,790.80	8,250.54	59,040.34
feb-13	1	0001-00950	UNION DE COMPRAS DEL PERU SAC	Señal	6,701.65	1,206.30	7,907.95
feb-13	1	001-000542	KROTON SAC	Cable Coaxial	5,250.00	945	6,195.00
feb-13	1	001-01267	CARPIL INVERSIONES S.A.C.	Señal	10,854.83	1,953.87	12,808.70
feb-13	1	C16-2687041	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	Teléfono	43.14	7.76	50.9
feb-13	1	001-073100	INVERSIONES ORO NEGRO S.A.C.	Combustible	9,840.00		9,840.00
feb-13	1	001-073099	INVERSIONES ORO NEGRO S.A.C.	Combustible	5,623.00		5,623.00
feb-13	1	001-073098	INVERSIONES ORO NEGRO S.A.C.	Combustible	5,842.00		5,842.00
feb-13	1	001-000390	YUANDA S.A.C.	Mantenimiento	650.85	117.15	768
feb-13	1	003-014349	SONO VIDEO E.I.R.L.	Repuesto	4,508.47	811.53	5,320.00
feb-13	1	001-000281	CUBAS VASQUEZ OMAR	Cobranza	1,800.00		1,800.00
feb-13	1	046-017433	MOVIL TOURS S.A.	Transporte	338.98	61.02	400
feb-13	1	007-016040	IMP. ELECTRONICA MARUHUAY S.R.L.	Cable Coaxial	437.28	78.71	516
feb-13	1	007-000118	SCIENTIFIC SATELLITE S.A.C.	Cable Coaxial	2,580.00	484.4	3,044.40
feb-13	1	002-021982	SCIENTIFIC SATELLITE S.A.C.	Cable Coaxial	612.21	110.2	722.41
feb-13	1	001-073179	INVERSIONES ORO NEGRO S.A.C.	Combustible	5,362.00		5,362.00

feb-13	1	001-073178	INVERSIONES ORO NEGRO S.A.C.	Combustible	365		365
feb-13	1	001-073177	INVERSIONES ORO NEGRO S.A.C.	Combustible	180		180
feb-13	1	004-001135	KROTON S.A.C.	Cable Coaxial	1,795.04	323.11	2,118.14
feb-13	1	C16-2766279	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	Teléfono	41.65	7.5	49.15
feb-13	1	001-000124	SISTEL COMUNICACIONES PERU S.A.C.	Fibra Óptica	415.43	74.78	490.21
feb-13	1	004-2736649	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	Teléfono	83.18	14.97	98.15
feb-13	1	004-842736650	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	Teléfono	100	18	118
feb-13	1	004-842736651	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	Teléfono	224.66	40.44	265.1
feb-13	1	004-842736652	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	Teléfono	618.31	111.29	729.6
				Consumo de			
feb-13	1	001-016010	SUCHICHE CAPITAL S.A.C.	Alim.	524		524
Total febrero					64,791.67	6,346.03	71,137.70
Totales					115,582.47	14,604.57	130,187.04

Fuente: Información de la empresa

Elaborado por: El Equipo Investigador

Tabla N° 11**Determinación de multas e interese por no depósito de detracciones**

Periodo	Detracción	Multa 50% monto no depositado	Intereses		Total Deuda
			Al 31.12.13	Al 30.09.14	
Abril	5,072.91	2,536.46	261.76	278	3,076.21
Mayo	2,803.86	1,401.93	117.2	153.65	1,672.78
Junio	1,898.88	949.44	67.98	104.06	1,121.48
Octubre	3,044.38	1,522.19	34.1	166.83	1,723.12
	12,820.03	6,410.02	481.04	702.54	7,593.59

Fuente: Información de la empresa

Elaborado por: El Equipo Investigador

Tabla N° 12**Determinación de multa más intereses**

Periodo	Multa Renta	Intereses al 30.09.14	Total Deuda	Total Tributo e Interés
Renta				
2013	40,608.50	2,923.81	43,532.31	43,532.31

Fuente: Información de la empresa

Elaborado por: El Equipo Investigador

Tabla N° 13

Determinación del impuesto a la renta tercera categoría ejercicio 2013

Descripción	Importe Parcial	Total
Utilidad / Pérdida según Declaración Jurada Anual		1,008,933.00
Adiciones y/o Deducciones según DD.JJ		0
Renta (Pérdida) Neta según DD.JJ		1,008,933.00
(+) Más adiciones determinadas en a.t.p.		
Pagos sin utilizar Medios Bancarizados		109,184.24
Pagos Realizado del Periodo Anterior		130,187.04
Multas, Intereses y Costas Procesales		
- Multas	729.63	
- Intereses	570.28	
- Costas Procesales	52.00	1,352
Renta (Pérdida) Neta según A.T.P		1,249,656.19
Impuesto a la Renta 30%		374,896.86
(-) Crédito Periodo 2012		-46,159.00
(-) Pagos a Cuenta Mensuales		-228,038.00
(-) Itan no utilizados como pagos		-7,740.00
Saldo por Regularizar		92,959.86
(-) Pago por Regularización 2013		-11,743.00
Omisión		81,216.86

Fuente: Información de la empresa

Elaborado por: El Equipo Investigador

Tabla N° 14**Multa por renta - regularización**

Concepto	Cliente	A.T.P
Renta Imponible según	978,933.00	1,249,656.19
Impuesto a la Renta 30%	293,680.00	374,896.86
(-) Menos:		
	-	
Pagos a Cuenta	274,197.00	-274,197.00
Itan no Utilizado como pagos	-7,740.00	-7,740.00
Saldo a Regularizar o a favor	11,743.00	92,959.86
		-11,743.00
Omisión Renta		81,216.86
Importe multa por renta		
81,216.86	x (50%) =	40,608.43

Tabla N° 15**Determinación interés renta**

Periodo	Omisión Renta	Intereses al 30.09.14	Total Deuda	Total Tributo e Interés
Renta 2013	81,217.00	5,847.62	87,064.62	87,064.62

Tabla N° 16**Determinación multas más intereses**

Periodo	Omisión Renta	Intereses al 30.09.14	Total Deuda	Total Tributo e Interés
Renta 2013	40,608.50	2,923.81	43,532.31	43,532.31

Tabla N° 17

Resumen comparativo de pago de impuestos, multas e intereses

Concepto	Según Cliente	Según A.T.P
I. Impuesto a la renta		
Ventas	6,750,867.00	6,780,867.00
(-) Costo de Ventas	-3,458,472.00	-3,456,472.00
Utilidad Bruta	3,294,395.00	3,324,395.00
		-
+/- Ingresos /Gastos	-2,315,461.00	-2,315,461.00
Utilidad antes de Impuesto	978,934.00	1,008,934.00
Adiciones	0	240,723.00
Impuesto a la Renta	293,680.20	374,897.00
(-) Pagos a cuenta	281,937.00	281,937.00
	11,743.20	92,960.00
		11,743.00
Saldo a Regularizar o a favor del fisco		81,217.00
Omisión Total		81,217.00
Intereses		5,848.00
Total deuda a regularizar renta	-	87,065.00

Tabla N° 18

Rebaja a las multas

Multas	
Total deuda Multas Renta	40,609.00
Total Multa Detracciones	6,410.00
	47,019.00
47,019.00	X 95% = 44,668.05
47,019.00	- 44,668.05 2,350.95

Discusión de resultados

Con la objetividad de verificar la veracidad de la Información por la empresa Televisión San Martín SAC se da inicio la auditoría tributaria preventiva, la misma que se ejecuta el 07 de abril 2014; haciendo una evaluación previa de la documentación se concluye que dicha información no se ajusta a la verdad, determinando que la empresa no ha cumplido con las obligaciones tributarias.

Reparos del Impuesto a la renta.

Reparo a la Base Imponible del Impuesto a la Renta

Considerando lo descrito anteriormente se determinaron los siguientes reparos al tributo:

En el caso del impuesto a la renta se determinan reparos (Adiciones) a la base imponible ya que según el Art.8° de la Ley N°28194- Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía para efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar Medios de Pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; y el monto asciende a S/. 109,184.24

Determinación del Impuesto a la renta tercera categoría

A la renta neta determinada por el contribuyente se le adiciona la cantidad de S/. 109,184.24 por concepto de Pago de comprobantes sin utilizar medios Bancarizados que no da derecho a deducir gasto, costo y/o crédito; y S/.1,351.91 por concepto de multas debido a sanciones por parte de la administración tributaria durante el ejercicio 2012, que debieron adicionarse en la declaración anual del impuesto a la renta, sin embargo no se hizo, determinando una Renta Neta Imponible de S/.1,249,656.19 que da como resultado un impuesto a la renta de S/. 374,896.86, al que se le deduce los pagos a cuenta realizados llegando a un impuesto omitido de S/. 81,216.86.

Determinación de la deuda según auditoría tributaria preventiva

1. Tributos más Intereses	
- Impuesto a la renta	87,065.00
2. Multas más Intereses	
- Impuesto a la renta	40,609.00
- No depósito de Deducaciones	6,410.00

Total Deuda al 31.10.2013 134,084.00

Por lo tanto, se demuestra que la aplicación de una adecuada auditoría tributaria preventiva incide de manera significativa en la situación financiera y económica de la empresa Televisión San Martín SAC. Periodo 2013. Es decir, que si se aplica una adecuada auditoría tributaria preventiva, la empresa reduce la posibilidad de ser sancionada administrativamente y así pueda contrarrestar posibles reparos ante una fiscalización, evitando afectar la situación financiera y económica de la empresa en estudio, evitando la posible adquisición de un crédito financiero, la misma que tiene como base a:

Pascual, C. (2010), afirma que: "La Auditoría Tributaria Preventiva es la previsiones y el conocimiento anticipado de hechos, circunstancias y situaciones que deben resolverse de la mejor forma, para evitar posibles errores, que de no ser corregidos a tiempo, podría ocasionar graves problemas con la Administración Tributaria al contribuyente".

Pastor & Pablo Rocano (2011) señalan: "La finalidad de este servicio es ayudar a descubrir las posibles contingencias y presentar las posibles soluciones, de manera que en caso se produzca una fiscalización se reduzcan significativamente los posibles reparos".

Finalmente estamos convencidos que el presente trabajo de investigación servirá como base y como material de consulta para profesionales y estudiantes en sus investigaciones.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- ✓ En el proceso de investigación se identificó las diferentes disposiciones legales de carácter tributario que toda empresa que brinda servicios diversos debe cumplir, estas consideraciones pasa primero por hacer la planificación, programación y ejecución, en el contexto tributario es necesario tener en cuenta lo que indica el código tributario así como la Ley del Impuesto a la Renta y otros instrumentos de carácter legal, que afiancen el trabajo emprendido.
- ✓ En la indagación, verificación y análisis de la documentación disponible, se ha determinado que la empresa **Televisión San Martín S.A.C** se encuentra propensa a pagar multas e intereses innecesarios, acto que sin duda amerita una exhaustiva investigación de carácter tributario, que permita identificar los niveles de responsabilidad ante la administración tributaria y responder por los actos de omisión de obligaciones de la empresa.
- ✓ A través del análisis de los estados financieros de la empresa **Televisión San Martín S.A.C.**, se determinó que la empresa tuvo un resquebrajamiento en sus utilidades debido al fuerte endeudamiento a largo plazo, por lo cual no cuenta con la suficiente liquidez para cubrir con sus deudas a corto plazo (ratio de liquidez) debido a que durante los últimos 12 meses, los pasivos corrientes se incrementaron principalmente por la mayor utilización de líneas de financiamiento, aumentando las cuentas por pagar diversas. Los doce meses transcurridos se experimentó una reducción en sus indicadores de rentabilidad; su resultado neto con respecto al del ejercicio anterior disminuyó debido al incremento de los gastos de administrativos generados por el aumento de personal.
- ✓ Finalmente se determina que las auditorías tributarias preventivas se hacen necesarias ya que facilitan el ordenamiento de las obligaciones a fin de evitar los grados de incumplimiento en materia tributaria determinando así la incidencia significativa de la auditoría tributaria preventiva en el aspecto económico y financiero de la empresa **Televisión San Martín S.A.C.** Periodo 2013.

5.2. Recomendaciones

- ✓ **Entablar el trabajo empresarial dentro del marco normativo y evitar posteriores faltas de carácter administrativo y legal, considerando que los dispositivos legales, avalan el desarrollo económico empresarial.**
- ✓ **Evitar que la Empresa Televisión San Martín S.A.C., pague multas innecesarias, ajustándose al marco legal tributario, consignando información real en sus declaraciones juradas.**
- ✓ **Del análisis a los estados financieros, se determina que sería conveniente que Televisión San Martín S.A.C. siga invirtiendo cantidades importantes de dinero en el mejoramiento de sus equipos, principalmente las orientadas a las áreas de servicio para incentivar la producción ya que teniendo una fuerte cantidad invertida en maquinaria y equipo sería muy conveniente hacerlos producir más, reestructurar la política de cobranzas con la finalidad de mantener o incrementar la rotación de efectivo; de esta manera damos mayor dinamismo al sistema de crédito, lo que permitirá contar con recursos disponibles para atender las necesidades propias del giro de la empresa. La empresa debe seguir la postura de que al contraer deudas las haga en moneda nacional, ya que la moneda extranjera puede llegar a ser muy inestable y a causa de esto los intereses pueden llegar a ser muy altos.**
- ✓ **Programar con frecuencia auditorías preventivas de carácter tributario y evitar los riesgos que afecten el aspecto económico y financiero de la empresa Televisión San Martín S.A.C., esto facilitará el ordenamiento de las obligaciones a fin de evitar los grados de incumplimiento en materia tributaria.**

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros:

- Aranciba, C. (2010). *Auditoria tributaria*. Lima: Instituto de Investigacion el Pacifico E.I.R.L.
- Baldeon & Garayar (2009). *Codigo tributario comentado*. Lima: Instituto de Investigacion el Pacifico E.I.R.L.
- Carvajal Drodiguez, Jose Lizardo (2006). *Metologia de la Investigacion*, curso general y aplicado. Colombia: Poemia Su Casa Editorial.
- Cuellar, G. (2010). *Teoria general de la auditoria y revisoria fiscal*. Lima: Max.
- Effio, F. (2008). *Manual de infracciones y sanciones tributarias*. Lima: Grupo Empresarial Entrelíneas.
- Flores Soria, J. (2009). *Auditoria tributaria procedimiento y tecnicas de la teoria y practica*. Lima: Cecof Asesores E.I.R.L.
- Flores, J. (2012). *Manual de auditoria tributaria*. Lima: Garcia.
- Galvez, J. (2005). *Fiscalizacion tributaria*. Lima: Gaceta Juridica S.A.
- Garcia, A. (2011). *Analisis e interpretacion financiera*. Lima: M & D.
- Gomez, R. (2003). *Generalidades en la auditoria*. Lima: Montoya.
- Hidalgo, L. (2010). *Glosario tributario*. Lima: Instituto de Administracion Tributaria de la SUNAT.
- Mendez, H. (2011). *Auditoria*. Lima: el buho.
- Pascual, C. (2010). *Auditoria tributaria*. Lima: Geminis.
- Pastor, & Rocano, P. (2011). *Peru tributos*. Lima: Genesis.
- Ramirez, G. (2010). *Manual de auditoria tributaria*. Lima: San Mateo.
- Rodriguez, M., & Acanda, Y. (2010). *Metodologia para realizar analisis economico financiero en una entidad economica*. Lima: Publicaciones Aries.
- Saavedra, R. (2011). *Planeamiento tributario*. Lima: Pacifico.

Villegas, H. (2009). *Derecho penal tributario*. Lima: Pacifico.

Whittington, F. (2005). *Principios de auditoria*. Lima: Pacifico.

Yarasca, R., & Alvarez, G. (2010). *Auditoria, fundamentos con un enfoque moderno*. Lima: Paracas.

Ziccardi, H. (2010). *Derecho tributario administrativo o formal*. Lima: Astrea.

Tesis:

Br. Burgos, Alexis & Br. Gutiérrez, Denisse. (2013). La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la Empresa Inversiones Padre Eterno EIRL año 2012 (tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Peru.

Milla, Nelly. (2013). Auditoría Tributaria Preventiva en Personas Naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado para reducir la Evasión. (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Peru.

Valdivia, María & Palacios, José. (2002). Aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva a la Fiscalización por Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Distribuidora del Norte SAC de la ciudad de Trujillo en el año 2002 (tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego Trujillo, Peru.

Rodríguez, Magda Antonio. (2011). Diseño de una metodología de Auditoría Tributaria Preventiva para la administración eficiente de las obligaciones tributarias en las Empresas comerciales de la Región Junín (tesis de maestría). Universidad Nacional del Centro del Peru, Peru.

Cibergrafía:

Sunat. (10 de Octubre de 2014). Obtenido de

http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2723:01-relacionadas-con-fraccionamiento-yo-aplazamiento-&catid=423:normas-legales-fraccionamiento-&Itemid=652

Sunat. (25 de setiembre de 2014). Obtenido de

http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.htm

Ruiz, L. (18 de Setiembre de 2014). Sistema tributario peruano. Obtenido de

<http://blog.pucp.edu.pe/item/19094/sistema-tributario-peruano>

ANEXOS

Anexo 01

Cuestionario A Trabajadores Responsables Del Área Contable De La Empresa "Televisión San Martín S.A.C."

La presente información que brindará, esperamos que sea veras al momento de marcar cada ítems formulado.

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

OCUPACIÓN:

.....

FECHA:

1. ¿Están sin legalizar los libros y registros contables obligatorios?
 - a) Si
 - b) No

2. ¿Se encuentran los libros contables con un atraso mayor al permitido por las normas tributarias?
 - a) Si
 - b) No

3. ¿La empresa declara sus Tributos según el cronograma de Vencimiento de Obligaciones Tributarias?
 - a) Siempre
 - b) A veces.
 - c) Nunca

4. ¿La empresa Televisión San Martín S.A.C. paga sus Tributos Según el cronograma de Vencimiento de Obligaciones Tributarias. Tarapoto –Año 2013?
 - a) Siempre

- b) A veces.
- c) Nunca

5. ¿La empresa Televisión San Martín S.A.C. cuenta con deuda tributaria?

- a) Sí
- b) No
- c) No tiene conocimiento

6. ¿Los gastos incurridos de la empresa de televisión San Martín S.A.C, se han deducido considerando las normas tributarias vigentes?

- a) Siempre.
- b) Algunas veces.

7. ¿La empresa Televisión San Martín S.A.C, cuenta con un personal asignado para el registro de Ingresos y Gastos?

- a) Sí.
- b) No.

8. ¿La empresa Televisión San Martín S.A.C. ha sido auditada anteriormente?

- a) Si
- b) No

9. ¿La empresa Televisión San Martín S.A.C. paga a sus proveedores empleando medios de pago del Sistema Financiero?

- a) En todos los casos.
- b) Cuando supera el límite de bancarización
- c) En algunos casos.
- d) No tiene conocimiento.

10. ¿Existe un control en el orden de emisión de sus comprobantes de la empresa Televisión San Martín S.A.C.?

- a) Siempre
- b) Algunas veces
- c) Nunca.

11. ¿Existe un encargado de verificar las obligaciones complementarias en las

compras (depósito de detracción, comprobante de retención, medios de pago) de la empresa Televisión San Martín S.A.C.?

- a) Si
- b) No
- c) No tiene conocimiento.

12. ¿Están relacionadas las adquisiciones con actividades que realiza la empresa Televisión San Martín S.A.C.?

- a) Si
- b) No

13. ¿La Empresa Televisión San Martín S.A.C. ha sido sancionada por la administración tributaria por infracciones cometidas?

- a) Si
- b) No
- c) No tiene conocimiento

Anexo 02

Declaración y presentación del impuesto a la renta de tercera categoría

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden : 750471214-91
Fecha : 2014-04-02 19:57:43

Datos de la Declaración

RUC : 20104050337
Nombre o Razón social : TELEVISION SAN MARTIN S.A.C.
Formulario : 0684 - PDT RENTA ANUAL TERCERA CATEGORIA 2013
Período : 13/2013
Forma de pago : Efectivo
Rectificatoria : No

Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
RENTA - REGULAR. - 3RA. CATEG.		11,743
Totales		S/. 11,743
		S/. 0

NC:12710132 PDTvs:1.0 PDTvp:

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 684	DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORÍA Ejercicio gravable 2013		Copia para el Contribuyente
	RUC	20130680337	
	RACION SOCIAL	TELEVISION ENO MANTEN S.A.C.	
1.- EFECTOS FINANCIEROS			
I.- Balance General			
	ACTIVO	Valor Histórico	Al 31 Dic. de 2013
	Caja y Bancos	359	54,837
	Inv. valor razonab. y disp. p venta	360	
	Cuentas por cobrar com. - terceros	363	237,685
	Ctas por cobrar com - relacionadas	362	
	Ctas p cob par, acc, soc, div y ger	363	
	Cuentas por cobrar div. - terceros	364	
	Ctas por cobrar div. - relacionadas	365	
	Serv. y otros contratad. p anticip.	366	
	Estimación de ctas cobrables dudosa	361	
	Mercederías	368	
	Productos terminados	369	
	Subproductos, desechos y desperdicio	370	
	Productos en proceso	371	
	Materias primas	372	
	Mat. Auxiliar., sumid. y repuestos	373	296,422
	Empaques y embalajes	374	
	Existencias por recibir	375	
	Desvalorización de existencias	376	
	Activos no ctas mercan. p la venta	377	
	Otros activos corrientes	378	274,827
	Inversiones mobiliarias	379	
	Inversiones inmobiliarias	380	
	Activ. adq. en ordenamiento finan.	381	
	Inmuebles, maquinaria y equipo	382	7,440,576
	Dep. Inv. activ. acros. fin. e Inv. acum.	383	(2,489,719)
	Intangibles	384	
	Activos biológicos	385	
	Deprec. act. biol. mort y agota acros.	386	
	Desvalorización de activo inmoviliz.	387	
	Activo diferido	388	728,799
	Otros activos no corrientes	389	
	TOTAL ACTIVO NETO	390	6,544,971
	PASIVO	V. Mantenido 31 Dic 2013	
	Subregistros bancarios	401	
	Trib y apor sis pes y salud p pagar	402	12,872
	Remuneraciones y participaciones por pagar	403	38,427
	Ctas p pagar comercial - terceros	404	46,288
	Ctas p pagar comer - relacionadas	405	
	Ctas p pag acc, directos y gerentes	406	
	Ctas por pagar diversas - terceros	407	
	Ctas p pagar divers - relacionadas	408	
	Obligaciones financieras	409	8,923,962
	Provisiones	410	
	Pasivo diferido	411	
	TOTAL PASIVO	412	5,021,649

PATRIMONIO	Valor Histórico	
	Al 31 Dic. de 2013	
Capital	414	513,103
Acciones de Inversión	415	
Capital adicional positivo	416	
Capital adicional negativo	417	
Resultados no realizados	418	
Excedente de revaluación	419	
Reservas	420	18,799
Resultados acumulados positivo	421	12,486
Resultados acumulados negativo	422	
Utilidad de ejercicios	423	978,934
Pérdida del ejercicio	424	
TOTAL PATRIMONIO	425	1,523,322
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	6,544,971

II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos		
		Importe
		Al 31 Dic. de 2013
Ventas Netas o ingresos por servicios	461	6,750,887
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	462	
Ventas Netas	463	6,750,887
(-) Costo de Ventas	464	(3,456,472)
Resultado Bruto	466	3,294,395
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos de venta	468	
(-) Gastos de administración	469	(2,140,879)
Resultado de operación	470	1,133,516
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Gastos financieros	472	(154,582)
(+) Ingresos financieros gravados	473	
(+) Otros ingresos gravados	475	
(+) Otros ingresos no gravados	476	
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo	477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo	478	
(-) Gastos diversos	480	
REI Positivo	481	
REI Negativo	483	
Resultado antes de participaciones	484	978,934
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del impuesto	487	978,934
	Utilidad	
	Pérdida	0
(-) Impuesto a la Renta	490	
Resultado del ejercicio	492	978,934
	Utilidad	
	Pérdida	0

2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Utilidad antes de adiciones y deducciones	110	978,934
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
(+) Adiciones para determinar la renta imponible	103	
(-) Deducciones para determinar la renta imponible	105	
Renta neta del ejercicio	106	978,934
Pérdida del ejercicio	107	0
Ingresos Exonerados	108	
Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	109	0
Renta Neta Imponible	110	978,934
Total Impuesto a la Renta	113	293,680
Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
Calculo coeficiente o porcentaje-Pagos a cuenta mensual del Impto. a la Renta	610	0,0435

3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA		
Creditos sin devolución		
(-) Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera	123	
(-) Crédito por reversiones	126	
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro	124	
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditado contra el ITAS	125	
(-) Otros créditos sin derecho a devolución	122	
SUBTOTAL (Cas. 11) - (123+126+124+125+)	404	293,680
Créditos con devolución		
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	(46,155)
(-) Pagos a cuenta mensuales de ejercicio	128	(228,338)
Retenciónes renta de tercera categoría	130	
Ley 22843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	129	
(-) Otros créditos con derecho a devolución	129	
SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+129+124+129)	506	19,483
Pagos del ITAS (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	(1,740)
Otros		
Saldo del ITAS no aplicado como crédito	279	0

4.- DEUDA TRIBUTARIA		Imp. Renta 3ra.		ITF
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1.- Devolución 137	138	0
	A FAVOR DEL FISCO	2.- Aplic. F. P.	139	11,743 161
Actualización del saldo		142		
Total Deuda Tributaria		505	11,743	585
(-) Saldo a favor del exportador		141		41
(-) Pagos realizados antes de presentar este formulario		144		143
(-) Interés moratorio		145		144
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA		146	11,743	149
IMPORTE A PAGAR		180	0	181
Forma de Pago		X EFECTIVO		CHEQUE

5.- ITF - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS	
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable	155
Monto de pagos realiz. en el ejere. gravable - Utiliz. efect. o Medios de Pago	156
Pago efectuados con otros medios de pago	157
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable	158
Base Imponible - Alícuota del Ejercicio - Exceso del 15% Total de Pagos	159
ITF - Impuesto a Pagar - Base Imponible x 0,005 x 1	160

6.- IDENTIFICACION		
EXENCIÓN		
Esta exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal		NO
Base legal de la Exoneración	210	
Otros-Especifique	216	
¿Está inafecto al Impuesto a la Renta por alguna norma legal?		NO
Base legal	221	
Otros-Especifique	222	
Convenio de Estabilidades		NO
Número de Orden del Formulario con el que comunica el convenio	224	
¿ Este autorizado a llevar contabilidad en N.E. ?		NO
La Presente Declaración está expresada en:		
La presente declaración rectifica o sustituye a otra		NO
ITF por regularizar		NO
Balanza de Comprobación		NO
Sistema de arrastre de pérdidas del ejercicio 2013		
RESIDENCIA EN LA AMAZONIA		
Acojimiento a la Ley de la Amazonia		NO
Contribuyente Ubicado en la Amazonia		NO
Domicilio Fiscal		
Domicilio fiscal ubicado en la Amazonia junto con su Administración y Contabilidad		
Zona a la que corresponde la ubicación de su domicilio		
Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal	812	
Descripción de Ubicación Geográfica de su Domicilio Fiscal		
Registros Públicos		
Oficina Registral	280	
Tomo o Ficha	281	
Folio	282	
Asiento	283	
Activos Fijos		
Monto de Activos Fijos al 31/12/2013 ubicados en la Amazonia	223	
BENEFICIOS TRIBUTARIOS		
Está acogido a Beneficios Tributarios		NO
Nombre del beneficio	199	
Otros-Especifique	201	
DONACIONES		
Está deduciendo gastos por concepto de donaciones ?		NO
Inf. Donaciones:	227	

MINERÍA E HIDROCARBUROS		
Minería D.S. 014-92-ME		
¿Cuenta con concesiones mineras de labor general o transporte minero?		NO
Cantidad de concesiones y otras actividades sin convenio de estabilidad	228	
Cantidad de concesiones y otras actividades con convenio de estabilidad	238	
Hidrocarburos Ley 26221		
¿Cuenta con Concesiones Mineras (D.S. 024-93-EM) ?		NO
Cantidad de contratos	275	
Cantidad de actividades relacionadas	276	
Cantidad de otras actividades relacionadas	277	
REORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES		
¿Ha participado en un proceso de reorganización de sociedades durante el 2013?		NO
Tipo de reorganización	233	
Fecha de reorganización	239	
Empresas participantes	278	
ITAM		
¿ Ha presentado el Formulario Virtual - PDT 648 del ITAM ?		SI
¿Presentó Honor aprobado por el Reg. del ITAM (D.S. 025-2005 EP)?		NO
Los pagos del ITAM son utilizados como gasto		NO
Los pagos del ITAM son utilizados como crédito		NO
7.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Apellidos		NORMA ALFREO
Nombres		LEIS JOSE
Código de zona de la colegiatura o registro	209	22
RUC	208	
C. F. C. Nro.	211	19242
¿El servicio fue prestado en relación de dependencia(Rta.de quinta categoría)?	215	NO
Categoría de Renta pagada	289	Tercera categor.
RUC del prestador del servicio	290	26531275604
Monto de Renta Anual pagada	291	100
Datos del Representante Legal		
Tipo de Documento	225	01
Número de Documento	226	01161237
Apellidos		RAMIREZ RIVERO
Nombres		JORGE WILLIAN
Instrumentos Financieros Derivados		
Pérdida del ejerc. por inst. (Anex. deriv. con fines distintos a los de cobertura		NO
Arrastre de pérdidas del ejercicio 2013		

REGISTRO DE PRINCIPALES SOCIOS

Tipo de Socio	Tipo Documento	Nro. Documento	Nombre o Razón Social	Fecha Rac.	País Resid.	Foro Part. Socio	Fecha Socio
PN Com.	DNI	18177205	MANUEL AGUILAR ZANCORA	09/02/1955		96	01/09/1987
PN Com.	DNI	43035652	ALEJANDRO AGUILAR ZANCORA	14/06/1985		4	03/02/2011

I.- ASISTENTE DE LA CASTILLA 103 (Adiciones para determinar la Renta Imponible)

1000

La parte de los intereses que no excede el monto de los ingresos por intereses exonerados

Base Legal: inciso a) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Exceso de gasto de movilidad de trabajadores.

Base Legal: inciso a.1) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Exceso de gasto por aporte voluntario con fin previsional de los trabajadores dependientes.

Base Legal: inciso a.2) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Exceso de gasto en proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica.

Base Legal: inciso a.3) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Depreciaciones en exceso del activo fijo

Base Legal: inciso f) del artículo 37º, 39º y 40º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Mermas y desmedros de existencias no sustentados

Base Legal: inciso g) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta

Castigos por deudas incobrables que incumplen con los requisitos legales.

Base Legal: inciso h) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Provisiones por deudas de cobranza dudosa que incumplen con los requisitos legales.

Base Legal: inciso i) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Bonificaciones, gratificaciones y retribuciones acordadas al personal no pagados en el ejercicio.

Base Legal: inciso l) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Exceso de gastos recreativos (0.5% de los ingresos netos; límite máximo de 40 UIT).

Base Legal: inciso ll) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Exceso de remuneraciones al directorio (máximo 6% de la utilidad comercial).

Base Legal: inciso m) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Exceso de valor de mercado de remuneraciones que corresponde a titular de EIRL, accionista, socios o asociados.

Base Legal: inciso n) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Exceso de valor de mercado de cónyuge, concubino o parientes hasta 4to. grado consanguinidad/2do. afinidad.

Base Legal: inciso ñ) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Exceso de gastos de representación (0.5% de los ingresos brutos; límite máximo de 40 UIT).

Base Legal: inciso o) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Exceso de varios conceptos a gastos.

Base Legal: inciso p) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Gastos por premios, en dinero o en especie que no cumplen condiciones establecidas en la LIR.

Base Legal: inciso q) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Gastos o costos de segunda, cuarta o quinta categoría que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Reglamento.

Base Legal: inciso r) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4 que no cumplen condiciones establecidas en la LIR y en el Reglamento.

Base Legal: inciso w) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Exceso de gastos por donaciones otorgadas al SPV y entidades sin fines de lucro (máximo 1% de la renta neta de Ira.)

Base Legal: inciso x) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.

Exceso de gastos sustentados con Boleta de Venta.

Base Legal: penúltimo párrafo del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta

Gastos personales y de sustento de contribuyente y sus familiares

Base Legal: inciso a) del artículo 44º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta

El impuesto a la Renta

Base Legal: inciso b) del artículo 44º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta

Multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público	
Base Legal: inciso c) del artículo 44° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie	
Base Legal: inciso d) del artículo 44° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo	
Base Legal: inciso e) del artículo 44° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite la LIR.	
Base Legal: inciso f) del artículo 44° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, planes y otros activos intangibles similares.	
Base Legal: inciso g) del artículo 44° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Parte que excede el porcentaje usual de comisiones mercantiles originadas en el exterior.	
Base Legal: inciso h) del artículo 44° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario.	
Base Legal: inciso i) del artículo 44° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con requisitos y características establecidas en Reg. Comp. Pago.	
Base Legal: inciso j) del artículo 44° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
El IGV, el IPM y el ISC que gravan el retiro de bienes.	
Base Legal: inciso k) del artículo 44° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Mayor depreciación como consecuencia de revaluaciones voluntarias.	
Base Legal: inciso l) del artículo 44° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos provenientes de operaciones efectuadas con sujetos residentes de países o territorios de baja o nula imposición.	
Base Legal: inciso m) del artículo 44° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdidas originadas en la venta de acciones recibidas por reexpresión de capital producido del ajuste por inflación.	
Base Legal: inciso n) del artículo 44° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Pérdidas de capital originadas en la enajenación de valores mobiliarios conforme a los supuestos establecidos en la LIR.	
Base Legal: inciso o) del artículo 44° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos por la diferencia entre el valor nominal del crédito originado entre vinculados y el valor de transferencia a Tros. que asumen el riesgo crediticio del deudor.	
Base Legal: inciso p) del artículo 44° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Impuesto a la Renta asumido por el contribuyente.	
Base Legal: artículo 47° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos no devengados cargados a resultados.	
Base Legal: inciso q) del artículo 47° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Gastos de ejercicios anteriores.	
Base Legal: artículo 57° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Costos y/o gastos pagados sin utilizar los medios de pago a que se refiere la Ley del ICF.	
Base Legal: artículo 8° del TCO de la Ley 28154	
Ajustes por aplicación de las normas de Precios de Transferencia.	
Base Legal: artículo 32°-A del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Agregados según lo señalado en el artículo 63° para empresas de construcción o similares.	
Base Legal: artículo 63° del TCO de la Ley del Impuesto a la Renta	
Auiciones por arrendamiento financiero	
Base Legal: Decreto Legislativo N° 739 y normas modificatorias	
Otros	
TOTAL ADICIONES	

II.- ASISTENTE DE LA CASILLA 105 (Deducciones para determinar la Renta Imponible)		Monto
Dividendos percibidos. Artículo 24-B del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta		
Ingresos financieros exonerados. Base Legal: inciso a) del artículo 37º del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta		
Deducción por intereses de deuda en la parte que exceda el monto de intereses exonerados o insuportados. Base Legal: Inc. a) del Artículo 37 del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta		
Deducciones por personal con discapacidad empleado. Base Legal: Inc. x) del Artículo 37 del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.		
La amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, joyas y otros activos intangibles similares. Base Legal: Inc. g) del Artículo 44 del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta e Inc. a) del Artículo 25 del Reglamento		
Deducciones para lo señalado en el Artículo 63 en empresas de construcción o similares. Base Legal: Artículo 61 del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta y Artículo 36 del Reglamento		
Ajustes por aplicación de las normas de Precios de Transferencia Base Legal: Artículo 22 A del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta.		
Deducciones por arrendamiento financiero. Base Legal: Artículo 39 del D.Ley 299 y C.S. 559-84-27C		
Depreciaciones de activo fijo. Base Legal: Inc. c) del Artículo 37, 38 y 40 del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta y Artículo 22 del Reglamento		
Otras		
TOTAL DEDUCCIONES		0

III.- DETALLE DEL RUBRO OTROS DEL ASISTENTE DE LA CASILLA 103 (Adiciones para determinar la Renta I

Tipo de norma	Número	Año	Artículo	Monto
---------------	--------	-----	----------	-------

IV.- DETALLE DEL RUBRO OTROS DEL ASISTENTE DE LA CASILLA 105 (Deducciones para determinar la Renta

Tipo de norma	Número	Año	Artículo	Monto
---------------	--------	-----	----------	-------

V.- ASISTENTE DE LA CASILLA 108 (Pérdida Tributaria compensable de ejercicios anteriores)

	Saldo de pérdidas al 31/12/2013	Compensación de pérdidas
2002		
2003		
2004		
2005		
2006		
2007		
2008		
2009		
2010		
2011		
Total	0	0

VI.- ASISTENTE DE LA CASILLA 476 (Otros Ingresos no gravados)	
Ingresos Impositos	430
Ingresos exonerados	431
VII.- ASISTENTE DE LA CASILLA 477 (Enajen. de val. y bienes del act. f.)	
Ingresos Adiclos	432
Ingresos exonerados	433
VIII.- ASISTENTE DE LA CASILLA 486 (Distribución Legal)	
Participación de los Trabajadores	434
Participación Comunidad Laboral	435
Participación Patrimonial de los Trabajadores	436
Investigación Científica y Tecnológica	437
Distribución Legal de la Renta Neta, ACM	438

IX.- BIENES DE LA CASILLA 380 (DEPARTAMENTO DE INVERSIONES INMOBILIARIAS)

30)

Valor Histórico al 31/12/2013

Clase de Activo Fijo	Saldo inic. al 01/01/2013	ADICIONES			
		Compras y Mejoras	Aportes	Reorganiz. de Sociedades	
				Costo	Incremento Mayor valor
Terrenos					
Edificios y otras construc.					
Maquinaria, Equipo y otras unid. de explot.					
Unidades de Transporte					
Muebles y Enseres					
Equipos Diversos					
Unidades de Reemplazo					
Unidades por recibir					
Trabajos en curso					

Clase de Activo Fijo	ADICIONES		RETIROS		Saldo Finales el 31/12/2013
	Incremento por revaluac. voluntaria	Otras	Ventas	Otros	
Terrenos					
Edificios y otras construc.					
Maquinaria Equipo y otras unid. de explot.					
Unidades de Transporte					
Muebles y Enseres					
Equipos Diversos					
Unidades de Reemplazo					
Unidades por recibir					
Trabajos en curso					
TOTAL Casilla 380					0

IX.- ASISTENTE DE LA CASILLA 382 MOVIMIENTO DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

Valor Histórico al 31/12/2013

Clase de Activo Fijo	Saldo inic. al 01/01/2013	ADICIONES			
		Compras y Mejoras	Aportes	Reorganiz. de Sociedades	
				Costo	Incremento Mayor valor
Terranos					
Edificios y otras construc.					
Maquinaria, Equipo y otras unid. de explot.	1,159,617				
Unidades de Transporte	407,866				
Muebles y Enseres	342,217				
Equipos Diversos	3,432,703	2,098,273			
Unidades de Reemplazo					
Unidades por recibir					
Trabajos en curso					

Clase de Activo Fijo	ADICIONES		RETIRAS		Saldo Final al 31/12/2013
	Incremento por revaluac. voluntaria	Otras	Ventas	Otras	
Terranos					
Edificios y otras construc.					
Maquinaria, Equipo y otras unid. de explot.					1,159,617
Unidades de Transporte					407,866
Muebles y Enseres					342,217
Equipos Diversos					5,530,976
Unidades de Reemplazo					
Unidades por recibir					
Trabajos en curso					
TOTAL Casilla 382					7,440,676

X.- ANEXOS DE LA CANTIDAD 363 MOV. DE LA DEPRECIACION, ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ASOMB. FINAN. E INM. 2013

Valor Histórico al 31/12/2013						
Clase de Activo Fijo	Saldo inic. al 01/01/2013	% Deprec.	De Saldo Inicial	ADICIONES		
				Compras Mej. y Aportes	Reorganiz. de Sociedades	
					Costo	Incremento Mayor valor
Terrenos						
Edificios y otras construc.						
Maquinaria, Equipo y otras unid. de explot.	319,105			15,962		
Unidades de Transporte	236,903			40,766		
Muebles y Enseres	397,646			34,326		
Equipos Diversos	944,332			497,915		
Unidades de Reemplazo						
Unidades por recibir						
Trabajos en curso						

Clase de Activo Fijo	ADICIONES		Total Cargos del periodo	Retiros por Ventas y otros	Saldo Final al 31/12/2013
	Incremento por reevaluac. voluntaria	Otras			
Terrenos					
Edificios y otras construc.					
Maquinaria, Equipo y otras unid. de explot.			15,962		335,067
Unidades de Transporte			40,766		279,689
Muebles y Enseres			34,326		432,772
Equipos Diversos			497,915		1,442,247
Unidades de Reemplazo					
Unidades por recibir					
Trabajos en curso					
TOTAL Cantilla 363					2,689,775

VI.- AGENTES DE LA CASTILLA 126

(PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA ACREDITADOS CONTRA EL IRAN) 2013

Mes de Pago	Pago Efectivo	Total
04-2013	0	0
05-2013	0	0
06-2013	0	0
07-2013	0	0
08-2013	0	0
09-2013	0	0
10-2013	0	0
11-2013	0	0
12-2013	0	0
TOTAL IMPORTE		0

III. - ASISTENTE DE LA CÁRCEL 129 (Pagos a cuenta mensuales del Ejercicio)

PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO 2013

Mes de Pago	Utilización saldo a favor	Compensación SFES	Compensación ITAS	Compensación LEY 26843	Otros créditos	Monto Pagado	Total
01-2013							0
02-2013						17,022	17,022
03-2013						15,032	15,032
04-2013						17,111	17,111
05-2013						17,542	17,542
06-2013						17,450	17,450
07-2013						22,381	22,381
08-2013						21,082	21,082
09-2013						20,519	20,519
10-2013						17,190	17,190
11-2013						18,274	18,274
12-2013						17,695	17,695
01-2014						18,724	18,724
02-2014							0
03-2014							0
04-2014							0
TOTAL EJERCICIO							228,030

ASISTENTE DE LA CÁRCEL 130

Retenciones cuenta de tesorería categoría

Mes Retención	Monto de la Retención
01-2013	
02-2013	
03-2013	
04-2013	
05-2013	
06-2013	
07-2013	
08-2013	
09-2013	
10-2013	
11-2013	
12-2013	
01-2014	
02-2014	
03-2014	
04-2014	
TOTAL	0

Saldo a Favor no aplicado del ejercicio anterior

Saldo a favor del ejercicio 2012	1202	46,159
(-) Saldo a favor del ejercicio 2012 aplicado en el ejercicio 2013	-203	
(-) Saldo a favor del ejercicio 2012 aplicado en el ejercicio 2014	-204	
	127	(46,159)

ASISTENTE DE LA CARTILLA 131	
Pagos del ITAM	
Mes de Pago	Monto Pago
03-2013	860
04-2013	860
05-2013	860
06-2013	860
07-2013	860
08-2013	860
09-2013	860
10-2013	860
11-2013	860
12-2013	
01-2014	
02-2014	
03-2014	
04-2014	
TOTAL	7,740

Anexo Cuatrim 361

Tipo de documento	Número de documento	Nombre y Razón Social	Saldo al 31/12/2013
CONSOLIDADO	08002008000	CONSOLIDADO SALDOS MENSUALES A 3 UIT	237,683

Partida N° 11000173

SUNARP
 ZONA REGISTRAL N° III SEDE MOYOBAMBA
 OFICINA REGISTRAL YARAPUQUÍ
 N° Partida: 11000173

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
 TELEVISION SAN WENTÍN S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00025

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO, REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y GERENTE ADMINISTRATIVO, Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE OPERACIONES. Por ES DE FOLIA PÚBLICA N° 1053 de fecha 01/12/2011, otorgada ante NOTARIA MARÍA FEATRIZ GARCÍA DE BEZAQUEN en la ciudad de Lamas y Acta de Junta General de Accionistas de fecha 26/11/2011, obrante de foja 36 a 44 del Libro de Actas N° 06 legalizado el 20/04/2011 ante Notario Luis Enrique Cisneros Ojeda bajo el número 1116-2011 del registro respectivo, acordaron por unanimidad:

- * **NOMBRAR** el nuevo Directorio de la sociedad, el mismo que quedó integrado por las siguientes personas:
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: MANUEL AGUILAR ZAMORA con D.N.I N° 18177205.
DIRECTOR: MAX ROBERTO RIVERA UZATEGUI, con D.N.I N° 07366952.
DIRECTOR: MARA DE CARMEN JANINA UZATEGUI PEREA DE AGUILAR, con D.N.I N° 171585.
DIRECTOR: ALEJANDRO AGUILAR UZATEGUI, con D.N.I N° 43035652.
DIRECTOR: CHRISTOBER SANDRIVERA UZATEGUI, con D.N.I N° 01157752.

* **REVOCAR** el nombramiento del Gerente General recaído en SANTIAGO MANUEL UZATEGUI PEREA, revocándosele todos los poderes que le fueron conferidos, acordándose **NOMBRAR** como nuevo Gerente General a **ALEJANDRO AGUILAR UZATEGUI**, con D.N.I N° 43035652.

* **REVOCAR** el nombramiento del Gerente Administrativo recaído en MANUEL AGUILAR ZAMORA, revocándosele todos los poderes que le fueron conferidos, acordándose **NOMBRAR** como nuevo Gerente Administrativo a **JORGE WILLIAM RAMÍREZ RIVERA**, con D.N.I N° 01161234.

* **NOMBRAR** como Gerente de Operaciones a **TERESA MAEKAWA TRIGOZO**, con D.N.I N° 42309177.

El título fue presentado el 02/12/2011 a las 02:17:04 PM horas, bajo el N° 2011-00026757 del Tomo Diario 0124. Derechos cobrados S/ 200.00 nuevos soles con

Página Número 1
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2011 SUNARP/DIR

No Exite Títulos Suscritos al Dorsal 1050-2011-00026757-01
 Recibo 2011-12-02
 Copia Limpia
 Inscripción

TECOLUB 1208 IMPRESION/22/12/2011 10:30:09 Pagina 78 de 79
 No existen Títulos Pendientes y/o Superiores